

Página 1 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

PN RASES 6 SA PSS 283-2026

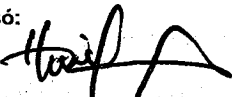
OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LOS DEMANDEN, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

LUGAR:

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – RASES 6
Carrera 43A No. 48Csur-45**

Envigado - Antioquia, 05/10/2026

Elaboró:  SI. WILMAN STIVEN OBREGON MORENO Analista de Contratos RASES N°6	Revisó:  IT. HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO Jefe Grupo de Contratos RASES N° 6	Revisó:  IJ. JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ Jefe Área Logística y Financiera RASES N°6 (E)	Revisó.:  IJ. ELIAB FRANCO BEDOYA Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES N°6 (E)
--	--	---	--

Página 2 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto

Página 3 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD			
Fecha: 09/10/2017				
Versión: 2				

de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

- El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta regional de aseguramiento en salud atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas, ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la RASES 6 y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad.
- Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
- El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, identificada con NIT. 811.032.059-3, además:
 - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
 - El valor asegurado deberá coincidir con el porcentaje del total del valor asignado por el presupuesto oficial para el proceso.
 - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

NOTA: De conformidad con los establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, el cual indica: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LOS DEMANDEN, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	85121700	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	-
	85101501	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos
	85101500	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	-

Página 3 de 77

Página 4 de 77 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 09/10/2017 Versión: 2		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		 POLICÍA NACIONAL																																									
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección		La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de prestarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la regional; de conformidad con lo indicado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dicta: “...La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces...” y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.																																											
Participantes		Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 03100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 y la Resolución 465 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, incluyendo la Resolución No. 1732 de 2026, según corresponda y de acuerdo con el régimen de transición y los plazos de implementación previstos en dicha normativa. en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud. También podrán participar las Pymes y/o MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.																																											
Presupuesto Oficial		El valor estimado del presente proceso es de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$216.000.000,00) distribuidos así: \$40.000.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2026 y \$176.000.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2027. <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR VR TOTAL ESTIMADO EXENTO IVA</th> <th>VALOR VR TOTAL ESTIMADO EXENTO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2026</td> <td>A-02-02-02-009-03</td> <td>RASES 6</td> <td>PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD</td> <td>16</td> <td>1</td> <td>\$40.000.000</td> <td>\$40.000.000</td> </tr> <tr> <td>2027</td> <td>A-02-02-02-009-03</td> <td>RASES 6</td> <td>PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD</td> <td>16</td> <td>1</td> <td>\$130.000.000</td> <td>\$130.000.000</td> </tr> <tr> <td>2027</td> <td>A-02-02-02-009-03</td> <td>RASES 6</td> <td>RECURSOS CORRIENTES</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>\$46.000.000</td> <td>\$46.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td>\$216.000.000</td> </tr> </tbody> </table> Resolución No. 001 del 01/01/2026 DISAN Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026”, modificada por la Resolución No. 370 del 21/07/2026. En estricto cumplimiento del principio de planeación, lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 819 de 2003, y las directrices impartidas por la Jefatura Nacional de Administración de				ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR VR TOTAL ESTIMADO EXENTO IVA	VALOR VR TOTAL ESTIMADO EXENTO IVA	2026	A-02-02-02-009-03	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	\$40.000.000	\$40.000.000	2027	A-02-02-02-009-03	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	\$130.000.000	\$130.000.000	2027	A-02-02-02-009-03	RASES 6	RECURSOS CORRIENTES	10	1	\$46.000.000	\$46.000.000	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$216.000.000
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR VR TOTAL ESTIMADO EXENTO IVA	VALOR VR TOTAL ESTIMADO EXENTO IVA																																						
2026	A-02-02-02-009-03	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	\$40.000.000	\$40.000.000																																						
2027	A-02-02-02-009-03	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	\$130.000.000	\$130.000.000																																						
2027	A-02-02-02-009-03	RASES 6	RECURSOS CORRIENTES	10	1	\$46.000.000	\$46.000.000																																						
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$216.000.000																																						

Página 5 de 77 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 09/10/2017 Versión: 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	 POLICÍA NACIONAL
	Recursos (JENAR), se deja expresa constancia de que el presente proceso de contratación es financiado parcialmente con recursos estratégicos que se encuentran condicionados a la aprobación de Vigencias Futuras para la anualidad 2027. Respecto al estado del trámite de dicha solicitud, se informa que el proceso de apalancamiento presupuestal se encuentra en curso bajo la gestión y consolidación de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, estando actualmente pendiente de revisión, emisión de concepto favorable y aprobación definitiva por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por consiguiente, la adjudicación definitiva del contrato y la afectación de los recursos correspondientes a la vigencia 2027 quedarán estrictamente sujetos a la expedición del respectivo acto administrativo de autorización por parte de la autoridad competente.	
Forma de pago	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) - Unidad Prestadora De Salud Choco (UPRES DECHO) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 <i>Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud</i> que a la letra dicta: ...4. Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona... Además, de los siguientes enunciados: - El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) - Unidad Prestadora De Salud Choco (UPRES DECHO), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). - Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) - Unidad Prestadora De Salud Choco (UPRES DECHO), por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) - Unidad Prestadora De Salud Choco (UPRES DECHO) se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. - Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) - Unidad Prestadora De Salud Choco (UPRES DECHO). - Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos: - Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el CONTRATISTA no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.	

Página 6 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	

- Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
- Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) - Unidad Prestadora De Salud Choco (UPRES DECHO)**,
- De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) - Unidad Prestadora De Salud Choco (UPRES DECHO)**.
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) - Unidad Prestadora De Salud Choco (UPRES DECHO)**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 *Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*, modificada por las Resoluciones No. 000008 del 31/01/2024, la No. 000119 del 30/07/2024, la No. 000189 del 30/10/2024 y la No. 000202 del 31/03/2025 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la*



Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN¹, que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: \$\$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con \$\$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.
4.

\$\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co \$\$
 ó
 \$\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co \$\$
5. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
6. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

¹

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased



7. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co #\$

ó

#\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

8. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) - Unidad Prestadora De Salud Choco (UPRES DECHO)** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 2335 de 2023 expedida por el Ministerio de la Protección Social, y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

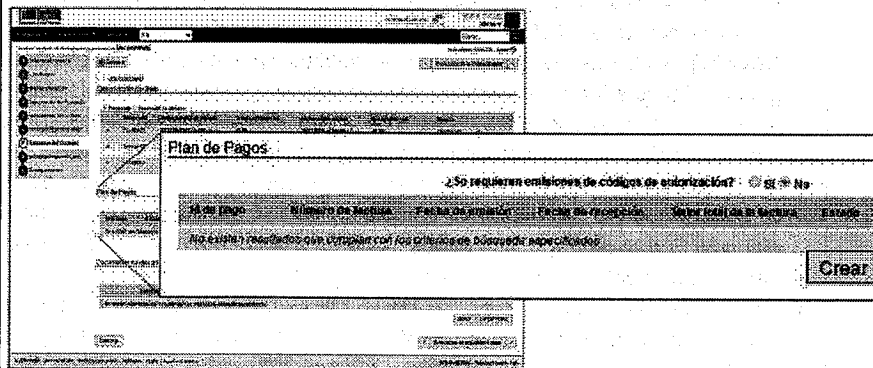
Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) - Unidad Prestadora de Salud Chocó (UPRES DECHO) 6.**

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y Resolución 0948 del 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) - Unidad Prestadora de Salud Chocó (UPRES DECHO)**, si éstas son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

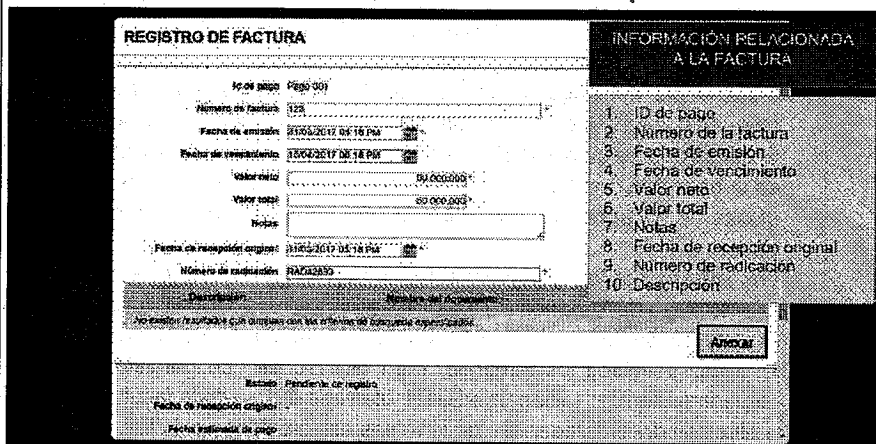
6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) - Unidad Prestadora De Salud Chocó (UPRES DECHO)**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de

Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II² referente al Envío de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) - Unidad Prestadora de Salud Chocó (UPRES DECHO) sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. AUDITORÍA DE CUENTAS



Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) - Unidad Prestadora de Salud Chocó (UPRES DECHO)**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. OBJECIONES Y GLOSAS

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) - Unidad Prestadora de Salud Chocó (UPRES DECHO)**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) - Unidad Prestadora De Salud Chocó (UPRES DECHO)**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Página 11 de 77		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
Fecha: 09/10/2017				
Versión: 2				
➤ Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007. ➤ Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad. ➤ Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). ➤ Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen ➤ Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 dispone: “Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN” De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoría Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos. NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.				
Forma y Plazo de Ejecución FORMA DE EJECUCIÓN El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6- UPRES DECHO y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada y, la generación final de la AUTORIZACIÓN DE SERVICIO, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato. PLAZO DE EJECUCIÓN Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente será hasta el 30/04/2027 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente apl				

Página 11 de 77

Página 12 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

	en caso de tratarse de una adición y/o prórroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
Lugar de Ejecución	La prestación de los servicios objeto del presente estudio previo se hará en las instalaciones que el contratista ofrezca en el Municipio de Quibdó-Chocó, que se encuentren debidamente habilitados.
Forma de Adjudicación	La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al proponente que obtenga mayor puntaje (independientemente de si este ofrece o no el mayor porcentaje de descuento), dejando claridad que (una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado, si a ello hubiere lugar) por ningún motivo debe sobrepasar el PRECIO TECHO establecido para cada ítem o servicio del Anexo Oferta Económica y, resaltando que debe cumplir los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.
Obligaciones del Contratista.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo del presente pliego de condiciones.
Obligaciones de la Policía Nacional	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo del presente pliego de condiciones.
Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta y Garantía de Seriedad de la oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No Suscripción del Contrato Adjudicado.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, incluido en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

Página 13 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD

- g. cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
 - h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, los cuales no se justifiquen suficientemente.
 - i. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones económicas, técnicas y/o jurídicas exigidas en el pliego de condiciones.
 - j. Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
 - k. La no manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección.
 - l. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de acuerdo con el parágrafo 3ro del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
 - m. Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
 - n. No cumplir con los Indicadores Financieros establecidos en el presente proceso.
 - o. Sobre pasar el precio techo establecido en el presente proceso
 - p. La NO presentación de los documentos en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, antes de la fecha establecida en el numeral 6.
- CRONOLOGÍA DEL PROCESO –PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS** del Pliego de Condiciones.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

NOTA: En caso de presentarse problemas de conectividad con el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente dentro de las cuatro horas antes a la fecha de límite para la presentación de las ofertas, el proponente deberá seguir el Protocolo de indisponibilidad emitido por la entidad Colombia Compra Eficiente así:

- Tomar pantallazos, fotografías o captura de pantalla donde se evidencie fecha, hora y mensaje de error o inconveniente con la plataforma, y deberá enviar un mensaje al correo electrónico a deant.rases-gco@policia.gov.co manifestando esta situación. **Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tomada en cuenta**
- Tomar contacto con la entidad Colombia Compra Eficiente – SECOP II a través de sus canales de contacto y solicitar el respectivo Certificado de indisponibilidad.
- Se recomienda consultar el Protocolo de Indisponibilidad dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



POLICÍA NACIONAL

5	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	- Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	- Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	- Contratante - Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual

Página 17 de 77



GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%), DEL VALOR DE LA PROPUESTA	PROPONENTE SELECCIONADO	120 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA PROPUESTA CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MÁS OCHO (08) MESES.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MÁS DIEZ (10) MESES.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DIEZ MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MÁS CUARENTA (40) MESES.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	(300) SMM/LV	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%)	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA

Página 19 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPOLOGÍA DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA Y VIGENCIA
		MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	DEL VALOR DEL CONTRATO			
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0,5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DE RIESGO DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Seriedad de la Oferta	10% del valor de la propuesta	120 días contados a partir de la entrega de la propuesta
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más ocho (08) meses.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más diez (10) meses.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más cuarenta (40) meses.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	(200) SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, el cual indica: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: 05/10/2026 Hora: 19:00
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: 15/10/2026 Hora: 19:00

Página 20 de 77 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 09/10/2017 Versión: 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	 POLICÍA NACIONAL
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: 20/10/2026 Hora: 19:00 b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. NOTA 2: No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, la información recibida a través de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.	
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, <u>DEBEN PRESENTAR</u> su manifestación de interés dentro de los <u>3 días hábiles siguientes</u> de la fecha del acto de apertura del proceso, Es decir, hasta el 20/10/2026 a las 19:00 horas. La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es <u>REQUISITO</u>	

Página 21 de 77 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 09/10/2017 Versión: 2		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	 POLICÍA NACIONAL
	HABILITANTE para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.		
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, en la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra ubicada en la carrera 43A No. 48Csur-45 en el municipio de Envigado - Antioquia para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará una contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10). 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado.		
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (CIERRE)	CIERRE: Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: 23/10/2026 Hora: 19:00		

Página 21 de 77

Página 22 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del Según cronograma SECOP II al 29/10/2026.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: 30/10/2026 Hora: 19:00
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: 05/11/2026 Hora: 19:00 NOTA: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: 13/11/2026 Hora: 19:00
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: 18/11/2026 Hora: 19:00

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la Ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario 2 denominado "*Datos Básicos de Beneficiario Final de la Cuenta*". En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma



como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- c. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
- d. De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán según el orden de presentación indicando su fecha y hora.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta regional de aseguramiento en salud estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta regional de aseguramiento en salud no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Página 24 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizara teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

Si persiste el empate la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 se acogerá a las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, que trata de los Factores de desempate y acreditación, que a la letra dicta:*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumplá las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Página 26 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejarón de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participan en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial

Página 27 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;**
- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y**
- 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**
- 10.4. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.**
- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.**

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.**



PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021.

“En caso de existir empate se aplicarán los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.”

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Número de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder, pero no podrá hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo.



CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** del presente documento y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. Persona Natural. Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Página 30 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
- c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- d. Para personas jurídicas ESAL Certificado expedido por el ente territorial competente, que permita verificar la existencia de la ESAL y la identidad del representante legal. O acto administrativo de creación y el acta del órgano social que nombra al representante legal con nota de sus limitaciones.
- e. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3. PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Página 31 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Página 32 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en artículo 74. Código General del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 de Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

b. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

Página 33 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.
- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.
- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de prorrogas o ampliaciones de Consorcios o Uniones Temporales ya creadas, para otros procesos de contratación.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Página 34 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Página 35 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario “Compromiso Anticorrupción”** y entregarlo con la oferta.

1.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NIT: 811.032.059-3, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando

Página 36 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.1.12. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual **aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.13. CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Deben abstenerse de participar, quienes consideren estar incurso en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 del 28/01/2019, Ley 1918 de 2018 y demás normas concordantes, para lo cual el proponente debe manifestarlo en la propuesta y se entenderá prestado bajo la gravedad del juramento con su firma en la propuesta, y deberá diligenciar el **Anexo CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** de este documento (Persona Natural o Persona Jurídica según aplique)

1.1.14. SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Los oferentes deberán presentar certificación del representante legal, de no tener comparendos pendientes por pagar y que están a paz y salvo según el artículo 183. Consecuencias por el no pago multas, literal 4, Ley 1801 de 29/07/2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

1.1.15. CONSULTA REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Diligenciamiento del Formulario *Carta Autorización Consulta Registro De Inhabilidades Por Delitos Sexuales* de este documento y Certificado de consulta de inhabilidad y delitos sexuales de la página web

Página 37 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

de la Policía Nacional, según la Ley 1918 de 2018 *por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, suscrito por el (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

1.1.16. FORMULARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”* y deberá adjuntar el diligenciamiento y cumplimiento del “Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”

1.1.17. REPORTE DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Presentar certificación del representante legal, de no estar reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM / Carpeta Ciudadana Digital conforme a lo estipulado en la Ley 2097 del 2021, certificado no mayor a 30 días de expedido, contado desde la fecha de cierre del proceso.

1.2. ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

1.2.1 OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO

El oferente diligenciará en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección Cuestionario el valor del proceso.

El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje global sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado Anexo Oferta Económica de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; EN CASO DE DEJARLO EN BLANCO SE TOMARÁ COMO DESCUENTO (0)** se tomará como base de descuento el precio techo establecido, por lo que superar, modificar el precio techo, no ofertar todos los ítem o modificar su descripción implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

Nota 1: El oferente deberá adjuntar a la oferta, un documento en formato Excel denominado “Anexo de Tarifas” relacionando por pestaña los insumos médico-quirúrgicos, materiales de osteosíntesis – prótesis y ortesis, medicamentos no regulados y tejidos de banco de hueso; requeridos para la prestación de los servicios obligatorios pactados en el presente proceso los cuales deberán llevar la relación de datos que permitan la identificación del ítem (código, descripción y valor en pesos colombianos por unidad). El oferente debe tener presente que el porcentaje de descuento ofertado se aplicará a la totalidad de cups obligatorios, paquetes ofertados y al Anexo de Tarifas.

Nota 2: Para los medicamentos regulados: El contratista deberá dar cumplimiento a la Circular 022 de 2026 “Por la cual se incorpora, modifica y se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios” y la circular 019 de 2024, expedida el 30 de mayo de 2024 por el Ministerio de Salud y Protección Social, o aquella que la modifique o sustituya. “Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios” en la Circular 018 de 2024, “Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos comercialicen en el territorio nacional”. En particular, se tendrá en cuenta las disposiciones del Artículo 11 de la Circular 018 de 2024, establece “Margen para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS). Es el porcentaje para reconocer el valor que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud agregan a la cadena de distribución de los medicamentos. Este porcentaje se aplica de la siguiente manera:

(...) “11.1. Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$1.150.000), podrán adicionar un porcentaje de hasta el 7%.

11.2. Para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta mayor a UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$1.150.000), podrán adicionar un porcentaje de hasta el 3.5%.

Página 38 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

Parágrafo. La Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos observará el comportamiento de los precios de los medicamentos regulados y adoptará, en el marco de sus competencias, las medidas que sean del caso, con el fin de asegurar que, de adicionarse dicho margen al precio, se haga exclusivamente por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" (..)

Nota 3: Los insumos médico-quirúrgicos, **materiales de osteosíntesis – prótesis y ortesis** y medicamentos no regulados que no estén inscriptos en el Anexo de tarifas presentado por el oferente, serán reconocidos por el valor de compra más el porcentaje de intermediación del **15 %**, para el caso de los materiales de osteosíntesis – prótesis y ortesis siempre se solicitará el anexo de la factura de compra y para los medicamentos e insumos médico-quirúrgicos, se solicitará factura de compra cuando el valor unitario supere el monto de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$1.150.000)**, lo cual constituirá el soporte válido para el reconocimiento del valor facturado y para efectos de auditoría.

1.2.2 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La evaluación financiera se realizará con base en los estados financieros con corte a 31/12/2025, para lo cual el proponente deberá presentar debidamente firmados por el representante legal y Contador público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realizará teniendo en cuenta los estados financieros año 2025, de acuerdo con los indicadores relacionados a continuación, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en los pliegos de condiciones del presente proceso.

Dichos Estados Financieros deben estar certificado por el Representante Legal de la entidad y por Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Si los proponentes no cumplen los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará.

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a la última vigencia, es decir, del año 2025, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 verificará los requisitos de orden financiero conforme las reglas dispuestas en el decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Al mayor porcentaje de descuento ofertado se le asignarán quinientos (500) puntos, las demás ofertas se ponderarán con la siguiente fórmula.

$$PUNTAJE OBTENIDO = \left[\frac{\%DE DESCUENTO A EVALUAR}{> \% DE DESCUENTO OFERTADO} \right] \times 500 \text{ puntos}$$

INDICADORES FINANCIEROS

Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez de mayor o igual a 0,71

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses menor o igual al 65%

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de

Página 39 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 1,11

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 0,04

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,02

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
$\geq 0,04$	$\geq 0,02$	$\geq 0,71$	$\leq 65\%$	$\geq 1,11$

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal debe presentar sus respectivos estados financieros y cumplir los mismos requisitos referenciados en el párrafo anterior. Para efectos de la verificación financiera, estos serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

Para el cálculo y evaluación de los indicadores financieros para proponentes plurales, se tendrá en cuenta las siguientes formulas:

→ **INDICE DE LIQUIDEZ** = Activo Corriente / Pasivo Corriente

$((\text{Activo Corriente miembro 1} * \% \text{ de participación miembro 1}) + (\text{Activo Corriente miembro 2} * \% \text{ de participación miembro 2})) / ((\text{Pasivo Corriente miembro 1} * \% \text{ de participación miembro 1}) + (\text{Pasivo Corriente miembro 2} * \% \text{ de participación miembro 2}))$, En este caso se establece un índice de liquidez mayor o igual al 0,71

→ **INDICE DE ENDEUDAMIENTO** = Pasivo Total / Activo Total

$(\text{Pasivo total miembro 1} * \% \text{ de participación miembro 1}) + (\text{Pasivo total miembro 2} * \% \text{ de participación miembro 2}) / ((\text{activo total miembro 1} * \% \text{ participación miembro 1}) + (\text{activo total miembro 2} * \% \text{ de participación miembro 2}))$, En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 65%

→ **COBERTURA DE INTERÉS** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

$(\text{Utilidad operacional miembro 1} * \% \text{ de participación miembro 1}) + (\text{Utilidad operacional miembro 2} * \% \text{ de participación miembro 2}) / ((\text{Gastos de Intereses miembro 1} * \% \text{ participación miembro 1}) + (\text{Gastos de Intereses miembro 2} * \% \text{ de participación miembro 2}))$, Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 1.11

→ **RENTABILIDAD PATRIMONIO** = Utilidad Operacional / Patrimonio

$(\text{Utilidad operacional miembro 1} * \% \text{ de participación miembro 1}) + (\text{Utilidad operacional miembro 2} * \% \text{ de participación miembro 2}) / ((\text{Patrimonio, miembro 1} * \% \text{ participación miembro 1}) + (\text{Patrimonio miembro 2} * \% \text{ de participación miembro 2}))$, En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 0.04

→ **RENTABILIDAD ACTIVO** = Utilidad Operacional / Activo Total

$(\text{Utilidad operacional miembro 1} * \% \text{ de participación miembro 1}) + (\text{Utilidad operacional miembro 2} * \% \text{ de participación miembro 2}) / ((\text{Activo Total miembro 1} * \% \text{ participación miembro 1}) + (\text{Activo Total miembro 2} * \% \text{ de participación miembro 2}))$, En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0.02

Página 40 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

NOTA: Los anteriores indicadores, fueron establecidos según la información suministrada por la estructuradora Económica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial GS-2026- 024039-REGI6 del 23/09/2026, en el cual se relaciona el análisis de los indicadores financieros del sector, estableciendo los anteriores indicadores, con el fin de garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Este anexo, es informativo, el oferente debe diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento único, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°6 a cada uno de los valores unitarios estimados en el Anexo oferta económica "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II

Previo cumplimiento de las condiciones del pliego, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____ %
---	---------

ITEM	DESCRIPCION	CUPS	PRECIO TECHO EXENTO DE IVA
1	SUTURA DE LACERACION DE NARIZ	218101	1.274.100
2	EXTRACCION DE DIU (MIRENA) BAJO ANESTESIA POR VIA VAGINAL	977101	749.000
3	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	883105	999.500
4	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON CONTRASTE	883105	999.500
5	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	883511	2.270.700
6	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	883511	2.270.700
7	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR ESPECIFICO	883512	908.600
8	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR ESPECIFICO CON CONTRASTE	883512	908.600
9	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	883521	2.270.700
10	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	883521	2.270.700
11	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR ESPECIFICO	883522	908.600
12	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR ESPECIFICO CON CONTRASTE	883522	908.600
13	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	883545	1.998.200
14	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	883101	2.270.700
15	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA VIA ABIERTA	317401	749.000
16	DRENAJE DE COLECCION EN AREA TIROIDEA POR INCISION	60901	1.006.800
17	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	340401	1.006.800
18	ESCISION O ABLACION DE LESION DE PARED TORACICA POR TORACOTOMIA	340601	2.848.300
19	CIERRE DE COLECISTOSTOMIA VIA ABIERTA	510004	2.848.300
20	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	530001	2.269.100
21	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA ABIERTA	530601	2.269.100
22	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VIA ABIERTA	531001	3.269.400

Página 41 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

23	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA ABIERTA	531701	3.269.400
24	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	530401	2.493.900
25	REPARACION DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACION) ENCARCELADA VIA ABIERTA	535001	2.848.300
26	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	535204	1.274.100
27	HERNIORRAFIA SEMILUNAR [SPIEGEL] VIA ABIERTA	536803	1.274.100
28	HERNIORRAFIA SEMILUNAR [SPIEGEL] ENCARCELADA VIA ABIERTA	536903	1.274.100
29	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA ABIERTA	534001	1.756.400
30	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	534101	1.756.400
31	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	534301	1.756.400
32	HERNIORRAFIA ISQUIATICA VIA ABIERTA	536201	2.269.100
33	HERNIORRAFIA LUMBAR VIA ABIERTA	536001	2.269.100
34	HERNIORRAFIA OBTURADORA VIA ABIERTA	536101	2.269.100
35	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA	541102	2.848.300
36	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	543101	2.493.900
37	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	540013	2.493.900
38	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	540004	2.848.300
39	LIBERACION DE PLASTRON EN ABDOMEN VIA ABIERTA	540101	2.493.900
40	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA	541701	2.269.100
41	RESECCION DE LESION BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VIA ABIERTA	541601	2.848.300
42	ESCISION DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON ROTACION DE COLGAJO	543301	2.848.300
43	OMENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	544104	2.848.300
44	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA	545001	2.848.300
45	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA ABIERTA	502101	2.493.900
46	HEPATORRAFIA SIMPLE VIA ABIERTA	506103	2.848.300
47	HEPATORRAFIA MULTIPLE VIA ABIERTA	506105	3.800.300
48	SUTURA SIMPLE DE COLEDOCO VIA ABIERTA	517101	4.282.100
49	COLECISTOSTOMIA VIA ABIERTA	510001	2.493.900
50	COLECISTOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	510003	3.800.300
51	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	512101	3.800.300
52	MARSUPIALIZACION DE QUISTE DEL PANCREAS VIA ABIERTA	520201	2.493.900
53	ESPLENORRAFIA VIA ABIERTA	416102	2.848.300
54	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTOMAGO [GASTRORRAFIA] VIA ABIERTA	446101	2.493.900
55	MANIPULACION INTRAOPERATORIA DE ESTOMAGO (REDUCCION DE VOLVULO) VIA ABIERTA	449201	2.493.900
56	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTESTINAL POR ENTEROTOMIA VIA ABIERTA	450001	2.848.300
57	DRENAJE DE COLECCION DE DIVERTICULO VIA ABIERTA	450601	2.493.900
58	EXTERIORIZACION DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	460103	2.848.300
59	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	471102	2.269.100
60	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	459101	2.848.300
61	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑON RECTAL VIA ABIERTA	459201	2.848.300
62	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	459301	2.848.300
63	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	459401	2.848.300
64	ENTERORRAFIA VIA ABIERTA	467001	2.493.900
65	DRENAJE DE COLECCION RECTAL	488101	749.000
66	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA ABDOMINAL	483802	2.848.300
67	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA	483801	749.000
68	DRENAJE DE COLECCION PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PELVICA VIA ABIERTA	488103	749.000
69	ABLACION DE LESION O TEJIDO RECTAL O ANAL	483101	1.756.400
70	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS ANAL VIA ABIERTA	486701	1.756.400
71	ILEOPEXIA	466101	1.006.800
72	REPARACION DE LESION OBSTETRICA ANTIGUA DE RECTO	487901	3.800.300
73	DRENAJE DE COLECCION PERIANAL VIA ABIERTA	490201	1.006.800
74	CORRECCION DE LA ESTENOSIS RECTAL VIA SAGITAL POSTERIOR	487904	3.800.300
75	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	495001	1.006.800
76	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIANAL VIA ABIERTA	490401	1.756.400
77	LIGADURA DE HEMORROIDES	494001	2.269.100
78	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	494005	2.269.100
79	INEYECCION (ESCLEROSIS) EN HEMORROIDES	494201	749.000
80	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	494701	749.000
81	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	494004	2.493.900
82	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE ANO	497101	749.000

Página 42 de 77		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041				
Fecha: 09/10/2017				
Versión: 2				
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
83	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	862101	1.006.800	
84	MARSUPIALIZACION DE QUISTE PILONIDAL	862102	2.269.100	
85	RESECCION QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISION ABIERTA)	862103	2.269.100	
86	RESECCION QUISTE PILONIDAL CON RECONSTRUCCION CON COLGAJO	862104	2.269.100	
87	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	850101	749.000	
88	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE MAMA POR MASTOTOMIA	850201	1.006.800	
89	RESECCION PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	652201	2.269.100	
90	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	652101	2.269.100	
91	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA	652801	2.269.100	
92	OOFORRECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	653101	2.269.100	
93	OOFORRECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	655101	3.269.400	
94	SALPINGO-OOFORRECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	669101	3.800.300	
95	SALPINGO-OOFORRECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	669201	5.501.200	
96	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	657801	2.269.100	
97	OOFOROPLASTIA POR LAPAROTOMIA	657001	2.269.100	
98	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	664001	2.269.100	
99	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	665001	3.269.400	
100	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	666101	2.269.100	
101	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO UNICA POR LAPAROTOMIA	662101	1.756.400	
102	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	662201	2.630.400	
103	HISTEROPEXIA POR LAPAROTOMIA	692201	2.269.100	
104	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	682401	4.081.700	
105	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR VIA VAGINAL	682402	4.081.700	
106	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	673101	749.000	
107	RESECCION DE LESION CUELLO UTERINO	673102	749.000	
108	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LAPAROTOMIA	698001	749.000	
109	ESCISION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO	682303	749.000	
110	DILATACION Y CURETAJE DEL MUÑON CERVICAL	670101	749.000	
111	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	690103	749.000	
112	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LEGRADO	698004	749.000	
113	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMIA	694101	2.269.100	
114	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE CUELLO UTERINO [CERVIX] VIA VAGINAL	676101	1.274.100	
115	HISTERECTOMIA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL POR LAPAROTOMIA	683101	4.081.700	
116	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	684003	4.081.700	
117	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	685102	4.081.700	
118	DRENAJE DE COLECCION DE FONDO DE SACO (CUPULA VAGINAL)	701420	1.006.800	
119	COLPOTOMIA	701204	749.000	
120	LIBERACION DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES EN VAGINA	701301	1.274.100	
121	HIMENECTOMIA	703101	749.000	
122	RESECCION O ABLACION DE LESION O TEJIDO VAGINAL	703302	1.756.400	
123	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	705110	1.756.400	
124	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	705301	2.269.100	
125	COLPORRAFIA POSTERIOR	705210	1.756.400	
126	COLPOPEXIA VIA VAGINAL	707702	3.800.300	
127	DRENAJE POR PUNCION DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	712001	633.700	
128	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN LA GLANDULA DE BARTHOLIN	712003	1.006.800	
129	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE SIN INCISION	718101	749.000	
130	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE CON INCISION	718102	749.000	
131	EXTRACCION DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA SIN INCISION	709101	749.000	
132	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION DE VULVA O DE GLANDULA DE SKENE	710921	1.006.800	
133	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN GLANDULA DE SKENE	710922	1.756.400	
134	PERINEOPLASTIA O COLGAJO MAYOR (PIEL MUSCULO) VIA ABIERTA	489001	1.274.100	
135	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	740001	2.493.900	
136	CESAREA CORPORAL	740002	2.493.900	
137	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARED TORACICA	340701	2.848.300	
138	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	839903	1.756.400	
139	REPARACION DE DIASTASIS DE RECTOS ABDOMINALES VIA ABIERTA	547501	1.274.100	
140	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	861102	1.006.800	
141	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	861104	1.006.800	
142	ESCISION O ABLACION LOCAL DE LESION CUTANEA	863690	1.274.100	
143	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	864105	2.269.100	

Página 42 de 77

Página 43 de 77		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
Fecha: 09/10/2017				
Versión: 2				
144	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	861201	749.000	
145	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	861202	749.000	
146	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE, EN AREA GENERAL	865102	2.493.900	
147	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	867001	2.269.100	
148	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS EN VARIOS TIEMPOS	867001	2.269.100	
149	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	867002	2.269.100	
150	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS EN VARIOS TIEMPOS	867002	2.269.100	
151	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS EN VARIOS TIEMPOS	867003	4.658.400	
152	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS EN VARIOS TIEMPOS	867004	4.658.400	
153	ESCARECTOMIA MENOR DEL 10 % DE SUPERFICIE CORPORAL	862324	2.493.900	
154	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA GENERAL	868101	1.006.800	
155	DERMOEXFOLIACION MEDIA	862402	1.274.100	
156	MATRICECTOMIA PARCIAL	862702	749.000	
157	MATRICECTOMIA TOTAL	862703	749.000	
158	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	864201	1.006.800	
159	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	864202	1.006.800	
160	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTIMETROS	864203	1.006.800	
161	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	864205	2.493.900	
162	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	275101	1.274.100	
163	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	274101	2.493.900	
164	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES), ENTRE UNO A DOS	868501	2.269.100	
165	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA ABIERTA	61301	2.848.300	
166	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA ABIERTA	61001	2.493.900	
167	BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ABIERTA	422601	1.756.400	
168	BIOPSIA DE PERITONEO VIA ABIERTA	542302	2.493.900	
169	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	452601	1.756.400	
170	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	451501	2.493.900	
171	BIOPSIA DE ESCROTO	611101	749.000	
172	BIOPSIA DE VAGINA	702401	749.000	
173	BIOPSIA DE GLANDULA DE BARTHOLIN	711130	749.000	
174	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	671201	749.000	
175	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	671202	749.000	
176	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	681105	749.000	
177	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	542201	2.848.300	
178	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA	542203	633.700	
179	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	860101	633.700	
180	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	860102	633.700	
181	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	860103	633.700	
182	VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]	903709	28.800	
183	ACIDO FOLICO FOLATOS EN SUERO	903105	111.200	
184	ACIDO FORMICO EN ORINA	903107	191.100	
185	ACIDOS ORGANICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	908343	292.800	
186	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903801	29.300	
187	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	903802	29.300	
188	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	903877	29.300	
189	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903803	17.700	
190	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	903804	17.700	
191	ALCALOIDES AUTOMATIZADO	905703	111.700	
192	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	903406	269.000	
193	BETA 2 GLICOPROTEINA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906801	52.300	
194	ALFA 2 MACROGLOBULINA	903001	49.200	
195	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	905759	97.800	

Página 43 de 77

Página 44 de 77		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
Fecha: 09/10/2017				
Versión: 2				
196	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903805	33.900	
197	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905302	125.400	
198	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	901002	62.500	
199	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	901004	62.500	
200	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	901004	62.500	
201	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST	901006	62.500	
202	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	902033	127.300	
203	PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	902035	127.300	
204	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906468	151.900	
205	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906469	151.900	
206	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906409	223.300	
207	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906485	160.800	
208	PROTEINASA 3 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906486	160.800	
209	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906216	186.100	
210	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	906419	161.500	
211	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906422	137.300	
212	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906423	137.300	
213	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906425	125.400	
214	ASPERGILLUS SPP ANTIGENO (GALACTOMANAN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906333	101.400	
215	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	906440	124.200	
216	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES ENA SS A RO SS B LA RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906406	265.100	
217	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906406	265.100	
218	PM1 ANTICUERPOS ASOCIADOS A POLIMIOSITIS AUTOMATIZADO	906448	229.200	
219	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906455	229.200	
220	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	906458	128.400	
221	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	906463	128.400	
222	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACION POR MICROTECNICA	911001	81.100	
223	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO CA 19 9 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906606	268.300	
224	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO CA 125 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906605	268.300	
225	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906605	268.300	
226	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906603	221.900	
227	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906610	311.000	
228	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906611	311.000	
229	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906304	123.600	
230	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) AUTOMATIZADA	902006	128.400	
231	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	902007	128.400	
232	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	901101	27.600	
233	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	901111	31.800	
234	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO [DETECCION DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	906811	127.800	
235	ALFAFETOPROTEINA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOLO TRIPLE MARCADOR	903050	109.900	
236	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	903809	18.300	
237	BIOTINIDASA ACTIVIDAD	908355	121.900	
238	CAFEINA AUTOMATIZADO	905714	91.200	
239	CALCIO AUTOMATIZADO	903603	37.100	
240	CALCIO IONICO	903604	42.600	
241	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	903810	37.100	
242	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	903811	37.100	
243	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	905206	162.800	
244	CAROTENOS	903006	55.200	
245	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	903007	79.200	

Página 44 de 77

Página 45 de 77		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
Fecha: 09/10/2017				
Versión: 2				
246	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	903417	99.700	
247	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	903826	220.200	
248	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906205	115.800	
249	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G CITOMEGALOVIRUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906269	133.200	
250	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906206	115.800	
251	COLORO	903813	19.800	
252	AMINOACIDOS POR CLORURO FERRICO	908310	34.800	
253	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	903815	43.900	
254	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	903816	51.700	
255	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	903817	51.700	
256	COLESTEROL TOTAL	903818	53.200	
257	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	903419	72.600	
258	COLORACION ROMANOWSKY Y LECTURA	901108	61.600	
259	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	906906	204.700	
260	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	906908	204.700	
261	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	911009	32.300	
262	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	911010	37.200	
263	COPROCULTIVO	901206	138.300	
264	COPROSCOPICO	907004	78.000	
265	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	904811	78.700	
266	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	904805	142.200	
267	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	904807	123.800	
268	CORTISOL AM	904812	123.800	
269	CORTISOL PM	904813	142.200	
270	CREATINA	903822	33.700	
271	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	903881	29.300	
272	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	903821	40.200	
273	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	903819	56.300	
274	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	903820	56.300	
275	CREATININA DEPURACION	903823	40.200	
276	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	903824	25.100	
277	CREATININA EN ORINA PARCIAL	903876	25.100	
278	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903895	25.100	
279	GLOBULOS ROJOS MORFOLOGIA EN ORINA	907108	28.800	
280	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA]	904104	184.300	
281	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO ESTIMULO CADA MUESTRA	904203	395.600	
282	AGLUTININAS AL FRIO	906901	30.000	
283	CRIOGLOBULINAS	906917	26.100	
284	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS CULTIVO	901208	68.400	
285	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	902210	43.300	
286	ACTINOMYCES CULTIVO	901201	70.800	
287	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	901212	70.800	
288	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	901213	70.800	
289	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	901229	144.100	
290	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	901230	144.100	
291	MYCOPLASMA CULTIVO	901231	53.200	
292	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	901237	114.300	
293	BORDETELLA PERTUSSIS CULTIVO	901202	81.100	
294	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIOL OTROS DIFERENTE A ORINA)	901209	117.700	
295	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	901210	81.100	
296	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	901217	117.700	
297	NEISSERIA MENINGITIDIS CULTIVO	901233	81.100	
298	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	903844	120.000	
299	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS), INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	903886	138.100	
300	DEHIDROEPINANDROSTERONA	904808	233.500	

Página 45 de 77

Página 46 de 77		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
Fecha: 09/10/2017				
Versión: 2				
301	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	904809	183.000	
302	DEOXCORTISOL 11	904810	183.000	
303	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA	903424	123.600	
304	DESHIDROGENASA LACTICA	903828	30.800	
305	DIMERO D AUTOMATIZADO	902104	109.900	
306	DESHIDROGENASA LACTICA ISOENZIMAS	903829	95.500	
307	DIGITOXINA AUTOMATIZADO	905601	117.700	
308	DIGOXINA AUTOMATIZADO	905603	155.400	
309	AMINOACIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA	908311	36.600	
310	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	902121	19.400	
311	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	904508	84.600	
312	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906626	109.900	
313	ENZIMAS DEL METABOLISMO DEL GLICOGENO - MEDICION DE CADA UNA	908605	676.500	
314	OTRAS ENZIMAS ACTIVIDAD (ESPECIFICO)	908349	1.015.000	
315	RECuento DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	902218	27.600	
316	ATROPINICOS AUTOMATIZADO	905710	94.300	
317	ESPERMOGRAMA BASICO	907201	108.700	
318	ESPERMOGRAMA COMPLETO	903013	189.100	
319	CETOESTEROIDES 17	904804	155.400	
320	ESTRADIOL	904503	143.000	
321	ESTRIOL	904504	141.500	
322	ESTRIOL LIBRE	904505	141.500	
323	ESTROGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	904506	80.900	
324	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	904106	352.900	
325	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906910	45.400	
326	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]	902016	57.000	
327	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]	902017	57.000	
328	FENCICLIDINA	905308	67.900	
329	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	905210	196.200	
330	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	905214	196.200	
331	FERRITINA	903016	99.700	
332	FIBRINOGENO	902024	39.700	
333	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	904105	183.000	
334	FOSFATASA ACIDA	903830	37.100	
335	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA SEMIAUTOMATIZADA	903831	97.100	
336	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA AUTOMATIZADA	903832	97.100	
337	FOSFATASA ALCALINA	903833	31.800	
338	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	903017	48.100	
339	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903835	35.000	
340	FOSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	903836	35.000	
341	FOSFORO EN ORINA PARCIAL	903875	35.000	
342	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	902107	31.800	
343	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	907005	45.700	
344	FRUCTOSAMINA	903425	55.800	
345	GALACTOSA CUANTITATIVA	903301	55.200	
346	GALACTOSA 1 - FOSFATO URIDIL TRANSFERASA ACTIVIDAD	908320	151.900	
347	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	903838	53.200	
348	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	903839	450.800	
349	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906624	275.600	
350	GENTAMICINA AUTOMATIZADA	905404	129.000	
351	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	904901	127.400	
352	GLUCAGON	904701	608.600	
353	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	903841	26.100	
354	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	903883	26.100	
355	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA (INCLUYE CARGA DE GLUCOSA)	903842	66.300	
356	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	903843	66.300	
357	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	903845	66.300	
358	TEST DE O'SULLIVAN CONFIRMATORIO (CUATRO MUESTRAS), INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	903884	66.300	
359	GLUCOSA EN ORINA	903840	20.500	
360	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	901107	22.400	
361	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	907006	42.600	
362	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	903021	67.900	

Página 46 de 77

Página 47 de 77		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
Fecha: 09/10/2017				
Versión: 2				
363	HEMATOCRITO	902211	7.800	
364	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	911018	26.400	
365	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] EN TUBO	911020	70.800	
366	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	901221	142.200	
367	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	901223	123.800	
368	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	901225	123.800	
369	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	901227	123.800	
370	HEMOGLOBINA A 2	902110	105.600	
371	HEMOGLOBINA	902213	18.600	
372	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	902112	66.000	
373	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	903426	95.500	
374	HEMOGLOBINA PLASMATICA	902113	82.500	
375	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	902214	22.400	
376	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	902215	22.400	
377	HEMOSIDERINA EN ORINA	903428	113.400	
378	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906218	177.100	
379	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M ANTI CORE HBC M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906220	188.400	
380	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906220	188.400	
381	HEPATITIS B ANTICUERPOS E ANTI HBE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906222	188.400	
382	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906221	216.700	
383	HEPATITIS B ANTICUERPOS S ANTI HBS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906223	188.400	
384	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] MANUAL	906262	188.400	
385	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	906317	188.400	
386	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	906317	188.400	
387	HEPATITIS B [HBSAG] ANTIGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACION AUTOMATIZADA	906332	216.700	
388	HEPATITIS B ANTIGENO E AG HBE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906318	188.400	
389	HEPATITIS B CARGA VIRAL	908806	216.700	
390	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906226	177.100	
391	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906227	177.100	
392	HEPATITIS DELTA ANTIGENO [AG HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906319	177.100	
393	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906225	243.700	
394	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906818	243.700	
395	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906228	166.000	
396	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906230	166.000	
397	SACCHAROMYCES CEREVISIAE ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906139	190.900	
398	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906229	166.000	
399	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906231	166.000	
400	HEXOSAMINIDASA A Y B ACTIVIDAD	908332	91.200	
401	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO	905722	66.700	
402	HIERRO MEDULAR	902116	84.600	
403	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO	903812	73.600	
404	HIERRO TOTAL	903846	84.600	
405	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B	906503	578.600	
406	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906118	78.700	
407	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	901305	28.800	
408	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS CON CALCOFLUOR	901306	28.800	
409	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906120	179.500	
410	HTLV I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906232	149.800	
411	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906233	223.300	
412	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO - RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES - PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA - ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	911004	81.100	
413	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACION O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906823	105.100	
414	INMUNOGLOBULINA A [IG A] AUTOMATIZADO	906827	101.400	
415	INMUNOGLOBULINA G [IG G] AUTOMATIZADO	906829	101.400	

Página 47 de 77

Página 48 de 77		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041				
Fecha: 09/10/2017		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE		
Versión: 2		SERVICIOS DE SALUD		
416	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906477	66.000	
417	INMUNOFIJACION AUTOMATIZADA	906825	198.100	
418	INMUNOGLOBULINA G [IG G] SEMIAUTOMATIZADO	906828	66.000	
419	TOXOIDE TETANICO ANTICUERPOS IG G	906846	66.000	
420	INMUNOGLOBULINA D [IG D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906833	151.900	
421	INMUNOGLOBULINA E IG E ESPECIFICA DOSIFICACION CADA ALERGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906834	132.000	
422	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	904702	156.100	
423	INSULINA (CADA MUESTRA)	904704	156.100	
424	INSULINA LIBRE	904705	156.100	
425	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	904712	156.100	
426	INSULINA CURVA DE 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)	904713	156.100	
427	INSULINA CURVA DE 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	904714	156.100	
428	INSULINA CURVA DE 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS)	904715	156.100	
429	INSULINA CURVA DE 5 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	904716	156.100	
430	INSULINA CURVA DE 5 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	904717	156.100	
431	INSULINA CURVA DE 6 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 300 Y 360)	904718	156.100	
432	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	860205	70.800	
433	PNEUMOCYSTIS CARINII ANTIGENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906325	50.400	
434	ACIDO HOMOGENTESICO EN ORINA	903108	101.400	
435	LACTOGENO PLACENTARIO	903024	145.900	
436	LEGIONELLA SPP ANTIGENO	906322	235.300	
437	LEISHMANIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	901309	29.300	
438	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906030	72.600	
439	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	903430	122.400	
440	LEUCOGRAMA (RECuento TOTAL Y DIFERENCIAL)	902216	48.100	
441	NIVEL DE LIDOCAINA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN SUERO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905001	86.500	
442	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906711	163.200	
443	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906714	221.900	
444	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906720	255.100	
445	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906712	20.500	
446	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906744	255.100	
447	LIPASA	903847	66.800	
448	LIPOPROTEINA A	903431	174.000	
449	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	906810	174.000	
450	LIQUIDO AMNIOTICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO: CELULAS ANARANJADAS TEST DE CLEMENS Y CREATININA)	903848	93.000	
451	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	903849	110.700	
452	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	903850	114.300	
453	LIQUIDO PERICARDICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS)	903503	101.300	
454	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECuento Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)	903851	101.300	
455	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECuento Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	903852	113.300	
456	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECuento Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANALISIS CON LUZ POLARIZADA)	903504	110.700	
457	LISTERIA SEROTIPIFICACION	901312	89.400	
458	LITIO AUTOMATIZADO	905312	49.800	
459	HORMONA LUTEINIZANTE	904107	182.200	
460	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903854	40.200	
461	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	903879	40.200	
462	ANTIGENO POLIPEPTIDO DE TEJIDO O ANTIGENO DE PROLIFERACION-CELULAR AUTOMATIZADO	906613	284.500	
463	DROGAS DE ABUSO	905727	96.000	
464	MERCURIO AUTOMATIZADO	905731	132.000	
465	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	905730	132.000	
466	METACUALONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905732	94.800	

Página 48 de 77

Página 49 de 77		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
Fecha: 09/10/2017				
Versión: 2				
467	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905734	64.200	
468	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	903025	79.200	
469	METANEFRINAS EN ORINA PARCIAL	903058	79.200	
470	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	903067	79.200	
471	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	902118	26.100	
472	METOTREXATO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905504	86.500	
473	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	903026	79.300	
474	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	903027	91.200	
475	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	903028	79.300	
476	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	902206	15.600	
477	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACARIDOS] CUALITATIVOS	908328	153.700	
478	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR DILUCION	901005	397.300	
479	MYCOBACTERIUM PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	901007	345.500	
480	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906020	69.100	
481	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906023	69.100	
482	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906024	69.100	
483	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906040	69.100	
484	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906041	69.100	
485	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905003	62.500	
486	NEISSERIA GONORRHOEA CULTIVO	901232	105.900	
487	BALANCE NITROGENADO [INDICE CATABOLICO]	903808	24.000	
488	NITROGENO UREICO	903856	20.900	
489	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	903857	20.900	
490	AMINOACIDOS POR NITROSONAFTOL	908313	36.600	
491	OSMOLARIDAD EN ORINA	903033	40.800	
492	OSMOLARIDAD CALCULADA	903858	40.800	
493	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	905744	85.300	
494	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	904912	203.100	
495	UROANALISIS	907106	27.600	
496	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	908305	96.000	
497	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	902220	17.700	
498	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	902221	17.700	
499	PLASMINOGENO	902029	88.200	
500	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE [PNEUMOCOCCUS] SEROTIPIFICACION	901322	43.300	
501	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	903039	50.400	
502	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	903605	71.400	
503	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903859	62.200	
504	PRIMIDONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905749	190.900	
505	PROGESTERONA	904510	146.600	
506	HORMONA ANTIMULLERIANA	904511	168.600	
507	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	904509	159.200	
508	PROLACTINA	904108	141.500	
509	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACION	904204	114.300	
510	PROLACTINA PRE Y POST TRH CADA MUESTRA	904210	114.300	
511	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	906913	101.400	
512	PROTEINAS DE BENCE JONES MANUAL	907103	25.900	
513	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	903861	110.700	
514	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906912	127.300	
515	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	906812	84.600	
516	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	903863	17.700	
517	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	903874	17.700	
518	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	903042	223.300	
519	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	903862	19.800	
520	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	903433	85.300	
521	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	902010	63.100	
522	PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	902011	61.600	
523	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	902045	63.100	
524	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	911022	85.300	
525	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	901321	88.200	

Página 49 de 77

Página 50 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

526	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO - RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES - PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	911003	81.100
527	RENINA TOTAL	904004	159.200
528	RECuento DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	902223	27.600
529	RECuento DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	902224	27.600
530	ROTAVIRUS ANTIGENOS MANUAL	906327	179.500
531	DENGUE ANTICUERPOS IG G	906207	165.700
532	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	906241	144.100
533	DENGUE ANTICUERPOS IG M	906208	174.000
534	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	906243	151.400
535	SALICILATOS AUTOMATIZADO	905755	70.800
536	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	907009	15.000
537	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	902047	11.000
538	SARAMPION ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906245	82.800
539	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	901304	43.900
540	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA	901325	50.400
541	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	906249	149.800
542	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	906249	149.800
543	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	908832	172.300
544	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	906250	837.300
545	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS PRUEBA TREPONEMICA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	906039	172.800
546	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	906915	31.800
547	VIRUS SINCITAL RESPIRATORIO ANTIGENO	906329	120.700
548	BICARBONATO	903003	111.700
549	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903864	51.200
550	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	903865	51.200
551	SODIO EN ORINA PARCIAL	903872	51.200
552	CALCIO EN ORINA PARCIAL	903873	37.100
553	POTASIO EN ORINA PARCIAL	903878	62.200
554	CORO EN ORINA PARCIAL	903880	19.800
555	ERITROPOYETINA	902106	299.500
556	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	904101	299.500
557	TEOFILINA AUTOMATIZADO	905608	175.900
558	TESTOSTERONA LIBRE	904601	149.800
559	TESTOSTERONA TOTAL	904602	157.900
560	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	904902	137.300
561	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	904904	137.300
562	TIROSINASA MUSCULO ESPECIFICA [MUSK] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906491	338.600
563	TIROXINA TOTAL	904922	137.300
564	TIROXINA LIBRE	904921	137.300
565	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906125	243.700
566	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906126	183.000
567	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	906127	159.200
568	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	906129	159.200
569	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	903867	294.400
570	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	903866	294.400
571	SATURACION DE TRANSFERRINA	903044	179.500
572	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	903046	179.500
573	TRIGLICERIDOS	903868	29.300
574	TRYPANOSOMA CRUZI PRUEBA [DE MACHADO GUERREIRO]	860209	65.800
575	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906131	138.700
576	TIROGLOBULINA	904920	117.700
577	TRIYODOTIRONINA LIBRE	904924	102.300
578	TRIYODOTIRONINA TOTAL	904925	102.300
579	TRIYODOTIRONINA REVERSA	904927	102.300
580	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	904923	102.300
581	TIEMPO DE TROMBINA	902048	19.400
582	INHIBIDOR DE TROMBOPLASTINA TISULAR	902054	61.300
583	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	902049	70.800
584	TROPONINA I CUALITATIVA	903436	153.700

Página 51 de 77		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
Fecha: 09/10/2017				
Versión: 2				
585	TROPONINA I CUANTITATIVA	903437	153.700	
586	TROPONINA T CUALITATIVA	903438	133.700	
587	TROPONINA T CUANTITATIVA	903439	133.700	
588	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	903869	23.000	
589	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	903870	23.000	
590	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	901235	131.500	
591	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	901236	114.300	
592	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	903038	62.500	
593	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	905410	124.300	
594	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	902204	11.400	
595	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	902205	9.900	
596	VITAMINA A [RETINOL]	903701	229.700	
597	VITAMINA B1 [TIAMINA]	903702	229.700	
598	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	903703	229.700	
599	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	903704	229.700	
600	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	903705	229.700	
601	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	903706	229.700	
602	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	903707	229.700	
603	VITAMINA E [TOCOFEROL]	903708	229.700	
604	VITAMINA K	903711	264.100	
605	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	905103	107.500	
606	ZINC	903608	127.300	
607	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	903609	127.300	
608	VERIFICACION INTEGRAL CON PREPARACION DE MATERIAL DE RUTINA	898806	436.400	
609	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	892901	57.600	
610	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	976501	54.200	
611	INSTILACION GENITOURINARIA SOD	964901	104.400	
612	DILATACION DE MEATO URETERAL	569001	95.500	
613	DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD	586301	95.500	
614	CONTENIDO DE OXIGENO x 6.5 M³ y/o CONSUMO DE OXIGENO Y PRODUCCION DE CO2	893801	100	
615	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	893812	62.600	
616	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	895101	85.600	
617	ANGIOPLASTIA DE VASOS TORACICOS MINIMAMENTE INVASIVA	395023	8.090.000	
618	ANGIOPLASTIA DE VASOS TORACICOS VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	395024	8.090.000	
619	ANGIOPLASTIA DE VENAS PULMONARES MINIMAMENTE INVASIVA	395026	8.090.000	
620	ANGIOPLASTIA DE VENAS PULMONARES VIA PERCUTANEA ENDOVASCULAR	395027	8.090.000	
621	MARSUPIALIZACION AL PERICARDIO Y COLOCACION DE PARCHES EN VENAS PULMONARES	395028	8.090.000	
622	ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	395030	6.263.100	
623	ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, CON PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTESICO (S)	395031	8.090.000	
624	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA DE VASOS ABDOMINALES CON BALON	395060	6.263.100	
625	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA DE VASOS ABDOMINALES CON BALON, CON PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTESICO (S)	395061	8.090.000	
626	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES CON BALON	395080	6.263.100	
627	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALON, PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTESICO (S)	395081	8.090.000	
628	INSERCCION DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR) SOD	387301	8.411.700	
629	INYECCION DE ANESTESICO EN EL CANAL ESPINAL	39101	7.960.200	
630	BLOQUEO DE NERVIOS TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	48101	4.364.500	
631	ANESTESIA REGIONAL INTRAVENOSA	48204	189.000	
632	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	53103	414.900	
633	NEBULIZACION	939402	26.100	
634	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL	982001	121.900	
635	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	951302	286.600	
636	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B	951303	286.600	
637	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	965101	130.900	
638	NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR	53202	10.731.600	
639	NEUROLISIS DE PLEJO CELIACO	53205	9.985.700	
640	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	890612	40.200	

Página 51 de 77

Página 52 de 77		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
Fecha: 09/10/2017				
Versión: 2				
641	PROCESAMIENTO DE MEZCLA DE PLAQUETAS A PARTIR DE CAPA LEUCOPLAQUETARIA	911114	130.200	
642	CONCENTRACION DE UNIDAD DE HEMOCOMPONENTES CELULARES	911117	600.800	
643	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	881431	137.300	
644	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	881402	167.500	
645	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA	881410	2.864.400	
646	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	881401	214.500	
647	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432	214.500	
648	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	881435	280.800	
649	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436	280.800	
650	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	881437	857.000	
651	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	882298	385.800	
652	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	881360	857.000	
653	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	881362	857.000	
654	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS	881305	322.100	
655	ECOGRAFIA DE ABDOMEN PILORO	881313	322.100	
656	ECOGRAFIA DE HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VESICULA	881306	405.600	
657	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS	881302	405.600	
658	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	881390	659.200	
659	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL	881332	245.900	
660	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	881501	245.900	
661	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	881511	857.000	
662	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130	208.800	
663	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881131	208.800	
664	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132	208.800	
665	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881141	208.800	
666	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES MAPEO	881151	417.600	
667	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	881301	405.600	
668	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881510	208.800	
669	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881521	208.800	
670	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601	219.200	
671	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACION	881702	659.200	
672	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL	881403	286.000	
673	PERFIL BIOFISICO	881434	210.300	
674	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	881112	211.900	
675	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	881118	857.000	
676	ECOGRAFIA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881201	220.200	
677	ECOGRAFIA DE TORAX PERICARDIO O PLEURA	881211	191.100	
678	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881602	219.200	
679	ECOGRAFIA DE ALTA RESOLUCION EN NERVIOS DE EXTREMIDADES	881603	659.200	
680	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	881610	219.200	
681	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	881611	219.200	
682	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO MUÑECA	881612	219.200	
683	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	881613	219.200	
684	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	881620	219.200	
685	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	881621	219.200	
686	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	881622	219.200	
687	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	881630	219.200	
688	ECOGRAFIA DE CALCANEIO	881640	219.200	
689	ECOGRAFIA DE RECTO	881318	177.000	
690	ECOGRAFIA DE ANO	881320	177.000	
691	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	881502	245.900	
692	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE VESICULAS SEMINALES POR ABORDAJE TRANSRECTAL	601301	4.350.500	
693	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	881701	659.200	
694	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	882103	857.000	

Página 52 de 77

Página 53 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

695	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	882222	857.000
696	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	882232	857.000
697	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	882242	857.000
698	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	882272	857.000
699	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	882282	857.000
700	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	882296	857.000
701	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS	882801	857.000
702	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	882106	857.000
703	ECOGRAFIA FUNCIONAL DOPPLER DE BAJO FLUJO	881704	857.000
704	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	882252	857.000
705	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	882262	857.000
706	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307	857.000
707	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308	857.000
708	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309	857.000
709	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	882316	857.000
710	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	882317	857.000
711	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	882318	857.000
712	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	882203	857.000
713	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	882212	857.000
714	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	882292	857.000
715	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	882294	857.000
716	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	882840	857.000
717	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	882132	857.000
718	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	882112	857.000
719	ECOGRAFIA DOPPLER ESTUDIO DE RIÑON TRASPLANTADOS	882603	857.000
720	ECOGRAFIA DOPPLER ESTUDIO DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	882602	857.000
721	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS)	908420	3.551.700
722	ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES (ESPECIFICAS)	908424	3.551.700
723	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA GENOTIPO	908802	3.551.700
724	CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL	908805	3.551.700
725	HEPATITIS C CARGA VIRAL	908807	3.551.700
726	HERPES SIMPLEX CARGA VIRAL	908808	3.551.700
727	BK POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	908809	3.551.700
728	JC POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	908810	3.551.700
729	EPSTEIN-BARR CARGA VIRAL	908811	3.551.700
730	ADENOVIRUS CARGA VIRAL	908812	3.551.700
731	PARVOVIRUS CARGA VIRAL	908813	3.551.700
732	IDENTIFICACION DE OTRA BACTERIA (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	908855	3.551.700
733	IDENTIFICACION DE OTRO PARASITO (ESPECIFICO) POR PRUEBAS MOLECULARES	908857	3.551.700
734	IDENTIFICACION DE OTRO HONGO (ESPECIFICO) POR PRUEBAS MOLECULARES	908858	3.551.700
735	IDENTIFICACION SIMULTANEA DE MULTIPLES PATOGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES	908859	3.551.700
736	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	890208	42.800
737	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	890308	42.800
738	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	890408	42.800
739	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA	890608	49.200
740	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO DIU	697101	115.300
741	RETIRO DE DISPOSITIVO EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	699701	749.000
742	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	861801	115.300
743	EXTRACCION DE TAPON INTRAUTERINO SOD	977201	749.000
744	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	869501	91.900
745	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	861401	274.000
746	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	861402	274.000
747	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	861403	274.000
748	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE, EN AREA GENERAL	868103	1.274.100
749	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE, EN AREA ESPECIAL	868104	1.274.100
750	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	861101	113.700
751	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	861103	113.700
752	EXTRACCION DE COMEDONES (COMEDOLISIS)	863602	749.000

Página 54 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

753	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	863103	1.006.800
754	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	863101	165.400
755	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	863102	275.600
756	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	863104	2.269.100
757	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES	863105	275.600
758	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	542801	4.445.700
759	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	542802	4.445.700
760	DISECCION VENOSA SOD	389401	99.700
761	COLOCACION DE CATETER ARTERIAL FEMORAL O BRAQUIAL	389001	219.200
762	COLOCACION CATETER ARTERIAL PERIFERICO (LINEA ARTERIAL)	389002	5.646.200
763	INSERCIÓN DE CATETER CENTRAL - VIA PERIFERICA	389103	5.544.300
764	CATETERISMO DE VENA UMBILICAL SOD	389201	4.643.000
765	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	512104	12.527.800
766	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	890206	45.400
767	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	890306	45.400
768	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	890406	43.900
769	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	890606	50.400
770	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR Sonda	966101	43.900
771	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	861411	743.300
772	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	110A01	1.395.700
773	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	107M01	1.395.700
774	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	992102	135.600
775	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	992201	135.600
776	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	890602	164.500
777	CUIDADO MANEJO INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	890602	164.500
778	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	890615	120.700
779	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	890601	78.800
780	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	890426	99.700
781	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	890435	99.700
782	INTERCONSULTA POR DERMATOLOGIA	890442	114.600
783	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	890450	99.700
784	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890466	114.600
785	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	890474	99.700
786	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	890483	99.700
787	INTERCONSULTA POR RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	890486	220.300
788	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	890494	114.600
789	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	890201	62.600
790	CONSULTA PRIORITARIA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	890201	62.600
791	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	890301	62.600
792	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO Y/O CADA PACIENTE	890501	62.600
793	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ANESTESIOLOGIA	890226	90.300
794	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGIA GENERAL	890235	90.300
795	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR DERMATOLOGIA	890242	103.800
796	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	890250	90.300
797	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890266	103.800
798	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	890274	90.300
799	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	890283	90.300
800	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	890286	209.400
801	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	890294	103.800
802	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	890326	90.300
803	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	890335	90.300
804	CONSULTA DE CONTROL POR DERMATOLOGIA	890342	103.800
805	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	890350	90.300
806	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890366	103.800

Página 55 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

807	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	890374	90.300
808	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA POR PEDIATRIA	890383	90.300
809	CONSULTA DE CONTROL POR RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	890386	209.400
810	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	890394	103.800
811	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (CADA ESPEC x REUNION)	890215	182.200
812	CONSULTA INTEGRAL DE CONTROL POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (CADA ESPEC x REUNION)	890315	182.200
813	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO PACIENTE (CADA ESPEC x REUNION)	890502	182.200
814	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO PACIENTE (CADA ESPEC x REUNION)	890503	209.400
815	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	998701	245.500
816	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	998702	525.100
817	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO DIU SOD	977101	749.000
818	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA SUTURAS	5DS003	85.600
819	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	5DS002	42.600
820	MATERIALES DE SUTURA Y CURACION - AGENTES Y GASES ANESTESICOS (Materiales de sutura y curación, medicamentos y soluciones, oxígeno, agentes y gases anestésicos) INT	5DS002	42.600
821	IRRIGACION O ENEMA TRANSANAL SOD	963901	94.800
822	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA SOD	965501	94.800
823	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	965901	91.900
824	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	965902	91.900
825	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR ENFERMERIA	890605	19.400
826	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR ENFERMERIA	890605	19.400
827	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	602T02	804.800
828	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	870601	156.100
829	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	870602	132.000
830	RADIOGRAFIA DE FARINGE FARINGOGRAFIA	870603	132.000
831	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	871010	144.500
832	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	871019	286.000
833	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	871020	141.500
834	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	317.900
835	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	871040	176.400
836	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	871050	137.300
837	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	871060	599.700
838	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA GONIOMETRIA U ORTOGRAMA FORMATO 14 X 36 ADULTOS	871061	184.800
839	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA GONIOMETRIA U ORTOGRAMA FORMATO 14 X 17 NIÑOS	871062	184.800
840	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	871070	64.700
841	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	871091	97.100
842	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	871111	125.300
843	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112	113.300
844	RADIOGRAFIA DE TORAX P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL	871121	125.300
845	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	871129	113.300
846	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	871320	1.013.300
847	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	872002	146.200
848	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES SERIE DE ABDOMEN AGUDO	872011	194.200
849	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	872101	1.221.000
850	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	872102	1.342.100
851	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	872103	1.275.300
852	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO	872121	1.374.500
853	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO CON DOBLE CONTRASTE	872122	1.349.500
854	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO Y TRANSITO INTESTINAL	872123	1.791.000
855	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	873001	128.900
856	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR	873002	397.800
857	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS ORTORADIOGRAFIA Y ESCANOGRAMA	873003	397.800

Página 56 de 77		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041				
Fecha: 09/10/2017				
Versión: 2				
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
858	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA CARPOGRAMA	873004	88.200	
859	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111	114.300	
860	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112	88.200	
861	RADIOGRAFIA DE HUMERO	873121	114.300	
862	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	873122	88.200	
863	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	873123	114.300	
864	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	873202	130.200	
865	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204	114.300	
866	RADIOGRAFIA DE CODO	873205	88.200	
867	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	873206	88.200	
868	RADIOGRAFIA DE MANO	873210	88.200	
869	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA	873302	113.700	
870	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO AP Y LATERAL	873303	139.900	
871	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	873304	88.200	
872	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	873305	184.800	
873	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	873306	184.800	
874	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES ESTUDIO DE LONGITUD	873308	277.200	
875	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	873311	139.900	
876	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP LATERAL	873312	114.300	
877	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP LATERAL	873313	114.300	
878	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	873314	114.300	
879	RADIOGRAFIA DE PIE AP LATERAL Y OBLICUA	873333	88.200	
880	RADIOGRAFIA DE CALCaneo AXIAL Y LATERAL	873335	88.200	
881	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP LATERAL	873340	114.300	
882	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO FEMORAL AP LATERAL	873411	97.100	
883	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	873412	148.700	
884	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL	873420	114.300	
885	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR	873422	166.000	
886	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	873423	132.000	
887	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	873431	88.200	
888	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	873443	51.700	
889	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	870001	128.900	
890	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	870003	114.300	
891	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	870004	114.300	
892	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	870005	147.700	
893	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	870006	147.700	
894	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	870007	147.700	
895	RADIOGRAFIA DE CARA PERFILOGRAMA	870101	114.300	
896	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102	114.300	
897	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	870103	114.300	
898	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104	114.300	
899	RADIOGRAFIA DE MALAR	870105	114.300	
900	RADIOGRAFIA DE HUESOS NAALES	870107	114.300	
901	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANAALES	870108	114.300	
902	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	870112	114.300	
903	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	870113	114.300	
904	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR ATM	870131	114.300	
905	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	879111	873.700	
906	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112	1.837.100	
907	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	1.975.900	
908	ANGIOTC DE CRANEO	879113	1.975.900	
909	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRFIA COMPUTADA (TC)	879114	1.646.500	
910	TOMOGRFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116	958.900	
911	TOMOGRFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) CON CONTRASTE	879116	958.900	
912	TOMOGRFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) SIMPLE Y CON CONTRASTE	879116	958.900	
913	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE ORBITAS	879121	745.400	
914	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE ORBITAS CON CONTRASTE	879121	745.400	
915	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE ORBITAS SIMPLE Y CON CONTRASTE	879121	745.400	
916	TOMOGRFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	879122	958.900	
917	TOMOGRFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO CON CONTRASTE	879122	958.900	

Página 56 de 77

Página 57 de 77		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041				
Fecha: 09/10/2017				
Versión: 2				

918	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879122	958.900
919	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	879131	958.900
920	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	879131	958.900
921	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA SIMPLE Y CON CONTRASTE	879131	958.900
922	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA RINOFARINGE CUELLO CORTES AXIALES Y CORONALES	879132	958.900
923	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA RINOFARINGE CUELLO CORTES AXIALES Y CORONALES CON CONTRASTE	879132	958.900
924	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA RINOFARINGE CUELLO CORTES AXIALES Y CORONALES SIMPLE Y CON CONTRASTE	879132	958.900
925	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR BILATERAL	879150	958.900
926	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR BILATERAL CON CONTRASTE	879150	958.900
927	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR BILATERAL SIMPLE Y CON CONTRASTE	879150	958.900
928	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE CUELLO	879161	813.200
929	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE CUELLO CON CONTRASTE	879161	813.200
930	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE CUELLO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879161	813.200
931	ANGIOTC DE CUELLO	879161	813.200
932	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE LARINGE	879162	958.900
933	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE LARINGE CON CONTRASTE	879162	958.900
934	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE LARINGE SIMPLE Y CON CONTRASTE	879162	958.900
935	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL TRES ESPACIOS	879201	813.200
936	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL TRES ESPACIOS CON CONTRASTE	879201	813.200
937	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL TRES ESPACIOS SIMPLE Y CON CONTRASTE	879201	813.200
938	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA CADA SEGMENTO	879205	478.600
939	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE TORAX	879301	909.300
940	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE TORAX CON CONTRASTE	879301	909.300
941	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE TORAX SIMPLE Y CON CONTRASTE	879301	909.300
942	ANGIOTC DE TORAX	879301	909.300
943	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA RECONSTRUCCION 3D AL VALOR LA REGION AGREGAR	879910	1.267.900
944	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	879391	1.939.100
945	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE	879391	1.939.100
946	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES SIMPLE Y CON CONTRASTE	879391	1.939.100
947	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410	1.029.800
948	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	879410	1.029.800
949	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE Y CON CONTRASTE	879410	1.029.800
950	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL	879420	1.196.800
951	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE	879420	1.196.800
952	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL SIMPLE Y CON CONTRASTE	879420	1.196.800
953	ANGIOTC DE ABDOMEN TOTAL	879420	1.196.800
954	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421	813.200
955	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA CON CONTRASTE	879421	813.200
956	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA SIMPLE Y CON CONTRASTE	879421	813.200
957	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE VIAS URINARIAS UROTAC	879430	1.196.800
958	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE VIAS URINARIAS UROTAC CON CONTRASTE	879430	1.196.800
959	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE VIAS URINARIAS UROTAC SIMPLE Y CON CONTRASTE	879430	1.196.800
960	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	879431	3.644.300
961	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE PELVIS	879460	813.200
962	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE PELVIS CON CONTRASTE	879460	813.200
963	TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA DE PELVIS SIMPLE Y CON CONTRASTE	879460	813.200

Página 57 de 77

Página 58 de 77		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
Fecha: 09/10/2017				
Versión: 2				
964	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510	745.400	
965	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE	879510	745.400	
966	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES SIMPLE Y CON CONTRASTE	879510	745.400	
967	ANGIOTC DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510	745.400	
968	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520	745.400	
969	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE	879520	745.400	
970	TOMOGRFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES SIMPLE Y CON CONTRASTE	879520	745.400	
971	ANGIOTC DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520	745.400	
972	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE MIEMBROS INFERIORES ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL	879522	745.400	
973	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE MIEMBROS INFERIORES ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL CON CONTRASTE	879522	745.400	
974	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE MIEMBROS INFERIORES ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL SIMPLE Y CON CONTRASTE	879522	745.400	
975	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES ROTULA O LONGITUD MIEMBROS INFERIORES	879523	745.400	
976	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES ROTULA O LONGITUD MIEMBROS INFERIORES CON CONTRASTE	879523	745.400	
977	TOMOGRFIA COMPUTARIZADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES ROTULA O LONGITUD MIEMBROS INFERIORES SIMPLE Y CON CONTRASTE	879523	745.400	
978	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VASOS	879901	1.267.900	
979	TOMOGRFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION VIRTUAL	879911	1.267.900	
980	TOMOGRFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	879990	789.700	
981	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES STRESS TUNEL OBLICUAS	873444	46.400	
982	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	876801	301.200	
983	MAMOGRAFIA BILATERAL	876802	367.000	
984	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	88001	1.006.800	
985	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	62001	4.081.700	
986	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	64101	4.364.500	
987	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	380205	7.382.000	
988	TROMBOEMBOLECTOMIA INFRAPATELAR VENOSA PROFUNDA	380902	7.382.000	
989	TROMBOLISIS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VIA ENDOVASCULAR	380910	4.249.300	
990	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA SUPRAPATELAR	385901	6.395.700	
991	CIERRE DE FISTULA ARTERIOVENOSA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	395302	9.007.400	
992	TROMBECTOMIA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ENDOVASCULAR	380105	8.059.000	
993	OCLUSION DE LESION EN VASOS INTRACRANEALES VIA ENDOVASCULAR	385120	10.473.000	
994	RESECCION CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL DE VENAS ABDOMINALES	383701	9.007.400	
995	RECONSTRUCCION DE AORTA TORACICA ASCENDENTE VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	383407	13.051.000	
996	REPARACION DE COARTACION AORTICA, VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	358710	9.985.700	
997	TORACOSTOMIA VIA ABIERTA CON RESECCION COSTAL	340301	2.848.300	
998	SUTURA DE LACERACION DIAFRAGMATICA TRANSTORACICA VIA ABIERTA	348204	2.848.300	
999	SUTURA DE LACERACION DE PARED TORACICA	340801	2.848.300	
1000	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	531501	3.627.400	
1001	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA ENCARCELADA VIA ABIERTA	537301	4.658.400	
1002	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	540011	4.179.700	
1003	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	540014	4.648.700	
1004	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA PERCUTANEA	540008	6.395.700	
1005	LAVADO PERITONEAL DIAGNOSTICO VIA ABIERTA	541703	2.269.100	
1006	ESCISION DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON PROTESIS	543302	2.848.300	
1007	OMENTECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	544106	2.848.300	
1008	PILOROPLASTIA VIA ABIERTA	442401	2.848.300	
1009	CIERRE DE GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	446201	2.493.900	
1010	COLOSTOMIA VIA ABIERTA	461301	2.848.300	
1011	RESECCION SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	456001	2.848.300	
1012	RESECCION DE COLON TRANSVERSO VIA ABIERTA	457401	4.658.400	
1013	HEMICOLECTOMIA DERECHA VIA ABIERTA	457301	4.658.400	
1014	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA VIA ABIERTA	457501	4.658.400	
1015	REINTERVENCION DE ANASTOMOSIS INTESTINAL VIA ABIERTA	469401	2.848.300	
1016	REVISION DE DISPOSITIVO EN ANO	497601	749.000	
1017	RETIRO DE CATETER INTRARTERIAL	399901	6.395.700	
1018	INSERCCION DE DISPOSITIVO DE ACCESO VASCULAR IMPLANTABLE	389106	5.544.300	

Página 58 de 77

Página 59 de 77		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS			POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041					
Fecha: 09/10/2017					
Versión: 2					
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD			
1019	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ABIERTA	592101	4.364.500		
1020	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA PERCUTANEA	592202	3.800.300		
1021	CISTOTOMIA VIA ABIERTA	571102	2.493.900		
1022	CISTOSTOMIA VIA ABIERTA	571210	2.493.900		
1023	URETROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VIA ENDOSCOPICA	592303	3.800.300		
1024	MEATOTOMIA URETRAL INTERNA	585010	1.274.100		
1025	MEATOTOMIA URETRAL EXTERNA	581010	1.274.100		
1026	COLOCACION DE DISPOSITIVO TRANSURETRAL EN URETRA PROSTATICA VIA ENDOSCOPICA	609503	2.848.300		
1027	DRENAJE DE COLECCION EN PROSTATA VIA ABIERTA	600110	2.493.900		
1028	PROSTATOLITOTOMIA VIA ABIERTA	600201	3.800.300		
1029	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	602002	4.364.500		
1030	PAQ. ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL + PLASTIA DE CUELLO VESICAL	602002	4.364.500		
1031	ASPIRACION DE TESTICULO VIA ABIERTA	629101	1.756.400		
1032	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA	631011	4.658.400		
1033	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	613102	1.006.800		
1034	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	623002	2.848.300		
1035	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	625104	3.800.300		
1036	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISION	619202	1.274.100		
1037	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	644920	1.006.800		
1038	INYECCION EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	644930	749.000		
1039	INCISION Y DRENAJE DE FLEGMON PENEANO	649805	1.756.400		
1040	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	657803	3.269.400		
1041	SALPINGOLISIS POR LAPAROTOMIA	667601	3.800.300		
1042	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL	666110	2.269.100		
1043	CERVICOPEXIA POR LAPAROTOMIA	692204	2.269.100		
1044	RETIRO DE MATERIAL DE CERCLAJE DE CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	699602	749.000		
1045	REPARACION DE ENTEROCELE VIA VAGINAL	709203	1.756.400		
1046	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	712002	633.700		
1047	EXTRACCION DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA CON INCISION	709102	1.756.400		
1048	LISIS DE ADHERENCIAS EN LA VULVA	710101	749.000		
1049	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE SKENE	713101	1.756.400		
1050	CESAREA EXTRAPERITONEAL	740003	2.493.900		
1051	ESCISION DE ULCERA (SACRA, ISQUIATICA, TROCANTERICA Y OTRAS LOCALIZACIONES), CON CIERRE PRIMARIO	862310	2.269.100		
1052	ESCISION DE ULCERA (SACRA, ISQUIATICA, TROCANTERICA Y OTRAS LOCALIZACIONES) CON OSTECTOMIA, RESECCION DE BURSA POR ULCERA Y CIERRE CON COLGAJO COMPUESTO	862311	2.269.100		
1053	ESCARECTOMIA DEL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL	862326	4.658.400		
1054	ESCARECTOMIA DEL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL	862328	4.658.400		
1055	SUTURA DE HERIDA DE MAMA	858101	1.274.100		
1056	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	867202	2.269.100		
1057	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS	865205	2.493.900		
1058	BIOPSIA PERCUTANEA AGUJA DE NERVI O GANGLIO CRANEAL O PERIFERICO	41102	5.636.600		
1059	BIOPSIA NERVI PERIFERICO SUPERFICIAL O PROFUNDO VIA PERCUTANEA	41101	5.544.300		
1060	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	250002	749.000		
1061	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA PERCUTANEA	542402	14.078.000		
1062	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA	71002	4.037.600		
1063	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	601101	5.426.200		
1064	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	401101	2.256.300		
1065	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO CENTINELA CON TINCION	401001	5.544.300		
1066	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	851101	2.285.500		
1067	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	851102	2.256.300		
1068	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL SOD	492200	1.975.100		
1069	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	905701	94.300		
1070	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	903106	111.200		
1071	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA CUANTITATIVO	908329	1.015.000		
1072	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	903434	72.600		
1073	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24HORAS	903435	72.600		
1074	ACIDO OROTICO	908308	120.000		
1075	ACIDO PIRUVICO [PIRUVATO]	903112	149.800		

Página 59 de 77

Página 60 de 77		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
Fecha: 09/10/2017				
Versión: 2				
1076	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	905201	109.600	
1077	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	905202	109.600	
1078	RECuento DE ADDIS	907104	33.000	
1079	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	903401	33.700	
1080	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	904103	136.300	
1081	AGREGACION PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	902002	57.600	
1082	ALDOLASA	903402	81.100	
1083	ALDOSTERONA EN ORINA	904802	269.000	
1084	OSTEOCALCINA	903035	52.300	
1085	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCOIDE	903407	52.300	
1086	ALFA FETOPROTEINA [AFP] EN LIQUIDO AMNIOTICO	903002	168.600	
1087	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906602	168.600	
1088	AMIKACINA AUTOMATIZADO	905401	85.300	
1089	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	903806	33.900	
1090	AMINOACIDOS POR NITROPRUSIATO	908312	47.400	
1091	PROTEINA C DE LA COAGULACION ANTIGENO	902034	138.700	
1092	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906806	1.015.000	
1093	ANDROSTENEDIONA	904501	255.100	
1094	ANDROSTERONA	904512	175.900	
1095	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	905301	125.400	
1096	NOCARDIA SPP CULTIVO HONGOS	901234	61.600	
1097	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL	902036	127.300	
1098	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO LIBRE	902037	127.300	
1099	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	906401	151.900	
1100	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906407	223.300	
1101	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906408	223.300	
1102	CELULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906411	142.200	
1103	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906413	209.400	
1104	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906417	252.100	
1105	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906213	186.100	
1106	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906214	186.100	
1107	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906215	186.100	
1108	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906217	186.100	
1109	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906426	153.700	
1110	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANUAL	906433	102.100	
1111	MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	906434	102.100	
1112	MUSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	906436	88.200	
1113	MUSCULO LISO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	906438	101.400	
1114	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906447	229.200	
1115	SM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906456	229.200	
1116	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA	906509	584.700	
1117	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTIGENO AISLADO CLASE II	906526	584.700	
1118	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	906001	84.600	
1119	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906604	384.100	
1120	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) MANUAL	902008	128.400	
1121	ANTITROMBINA III FUNCIONAL MANUAL	902009	128.400	
1122	APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA	903411	264.100	
1123	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA	903412	264.100	
1124	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	907001	22.200	
1125	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	907101	22.200	
1126	BETA GLUCORONIDASA ACTIVIDAD	908331	243.700	
1127	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	905305	118.800	
1128	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906621	291.700	
1129	CALCULO BILIAR ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	903004	67.900	
1130	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE	903827	220.200	
1131	CIANUROS AUTOMATIZADO	905721	72.600	
1132	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906018	132.700	
1133	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906021	132.700	
1134	CLORPROMAZINA	905307	85.300	
1135	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	903814	19.800	

Página 60 de 77

Página 61 de 77		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	
		POLICÍA NACIONAL	
1136	COLINESTERASA SERICA	903420	81.100
1137	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906904	153.000
1138	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTECNICA	911007	39.100
1139	COPROLOGICO	907002	17.300
1140	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	907003	30.000
1141	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	903422	61.300
1142	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	904806	142.200
1143	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	902207	49.800
1144	LEGIONELLA CULTIVO	901228	81.100
1145	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	902219	27.600
1146	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	905213	196.200
1147	PROPERDINA FACTOR B	902032	70.800
1148	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	903834	55.200
1149	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	902109	108.700
1150	SACCHAROMYCES CEREVISIAE ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906138	190.900
1151	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I (A B C)	906501	1.325.900
1152	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS A	906512	578.600
1153	ASPERGILLUS ANTICUERPOS MANUAL	906102	179.500
1154	BLASTOMYCES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906103	179.500
1155	TOXOCARA SPP ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906255	66.000
1156	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	904703	156.100
1157	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906738	255.100
1158	LIQUIDO SINOVIAL CRISTALES	903505	127.300
1159	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	903853	110.700
1160	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	903855	40.200
1161	CAMPYLOBACTER JEJUNI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906014	69.100
1162	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906019	69.100
1163	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906022	69.100
1164	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906025	69.100
1165	OSMOLARIDAD EN SUERO	903034	40.800
1166	PORFOBILINOGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	903040	61.300
1167	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	903860	62.200
1168	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	904109	141.500
1169	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR	878101	6.327.900
1170	FACTOR ALFA DE NECROSIS TUMORAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906623	311.000
1171	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	573201	2.848.300
1172	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	886012	452.000
1173	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	873501	397.800
1174	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA)	874133	7.646.300
1175	HISTEROSALPINGOGRAFIA	877901	2.864.400
1176	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA	592103	3.800.300
1177	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906466	109.900
1178	COLOCACION DE DISPOSITIVO (CATETER DOBLE J) ANTEROGRADO DE RIÑON A VEJIGA	559101	4.658.400
1179	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	877862	1.152.000
1180	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	903043	429.200
1181	COLPOSCOPIA	702203	633.700
1182	ARTERIOGRAFIA SELECTIVA TORACICA DE OTROS VASOS	876190	6.289.300
1183	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR	878401	4.812.100
1184	ANGIOGRAFIA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	876241	4.810.000
1185	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	872202	6.498.000
1186	AORTOGRAMA TORACICO	876110	5.547.000
1187	VENOGRAFIA SELECTIVA	878903	4.924.800
1188	COLECISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA Y/O INSTRUMENTACION VIA PERCUTANEA	510002	9.707.400
1189	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD	876501	4.596.000

Página 61 de 77

Página 62 de 77		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		
Código: 2BS-FR-0041				
Fecha: 09/10/2017				
Versión: 2				
		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		POLICÍA NACIONAL
1190	UROGRAFIA INTRAVENOSA	877802	943.100	
1191	URETROGRAFIA RETROGRADA	877871	1.152.000	
1192	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL	874130	6.263.100	
1193	ARTERIOGRAFIA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA)	877112	6.327.900	
1194	ARTERIOGRAFIA PELVICA (SELECTIVA)	877171	6.327.900	
1195	OCCLUSION DE VENAS INTRAABDOMINALES, VIA ENDOVASCULAR	385720	6.395.700	
1196	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	877815	6.395.700	
1197	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCION	878201	6.498.000	
1198	OCCLUSION DE ARTERIAS ABDOMINALES, VIA ENDOVASCULAR	385620	6.395.700	
1199	DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	7DS003	1.465.600	
1200	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA	502102	5.544.300	
1201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO), VIA ENDOVASCULAR [PERCUTANEA]	386402	9.975.200	
1202	LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA SOD	542101	2.848.300	
1203	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	542101	2.848.300	
1204	VULVOSCOPIA	711001	633.700	
1205	SALPINGOGRAFIA SELECTIVA CON RECANALIZACION DE TROMPA	877932	9.848.600	
1206	BETA 2 GLICOPROTEINA I I G M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906482	52.300	
1207	BETA 2 GLICOPROTEINA I I G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906481	52.300	
1208	DETECCION VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (PCR - ESPECIFICO)	908890	172.300	
1209	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	874601	4.592.800	
1210	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	874602	4.592.800	
1211	HEPATITIS B IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908866	689.700	
1212	ECOGRAFIA DE PIEL O ANEXOS	881705	857.000	
1213	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908873	731.700	
1214	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	877863	1.152.000	
1215	SIALOGRAFIA CUALQUIER GLANDULA SOD	874701	4.575.100	
1216	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA) SOD	874700	4.575.100	
1217	SUSTITUCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA SOD	972301	304.900	
1218	FISTULOGRAFIA EN REGION PERIANAL	877403	4.596.000	
1219	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA	542403	2.493.900	
1220	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906492	147.600	
1221	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ENDOSCOPICA	592204	4.081.700	
1222	URETEROSCOPIA ANTEROGRADA DIAGNOSTICA	563101	4.364.500	
1223	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	563102	4.364.500	
1224	VAGINOSCOPIA	702101	633.700	
1225	ECOGRAFIA DINAMICA DE PISO PELVICO	881411	857.000	
1226	DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) INT	2DS003	1.010.500	
1227	DRENAJE BILIAR VIA PERCUTANEA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	510301	8.464.600	
1228	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	877602	4.516.700	
1229	HEMOGLOBINAS (ESPECIFICO) CUALITATIVA O CUANTITATIVA	906858	173.800	
1230	HELICOBACTER PYLORI ANTIGENO	906256	69.100	
1231	OCCLUSION DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES, VIA PERCUTANEA O ENDOVASCULAR	385820	6.395.700	
1232	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA	592401	27.843.300	
1233	PERICARDIOCENTESIS GUIADA POR IMÁGENES	370102	5.553.200	
1234	RECONSTRUCCION DE AORTA TORACICA DESCENDENTE VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	383411	13.051.000	
1235	TROMBECTOMIA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO VIA ENDOVASCULAR	380206	8.059.000	
1236	REPARACION DE ANEURISMA DE AORTA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	395220	13.051.000	
1237	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	61002	2.274.000	
1238	CIERRE DE FISTULA ARTERIOARTERIAL VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	395306	8.411.700	
1239	REPARO DE VASOS DE GRAN CALIBRE VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	395213	8.411.700	
1240	REPARO DE VASOS DE PEQUEÑO CALIBRE VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	395219	8.411.700	
1241	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	631010	4.658.400	
1242	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	401102	3.997.300	
1243	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	345001	4.522.900	
1244	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	345002	4.029.900	
1245	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR SATURACION ABORDAJE TRANSRECTAL	601103	5.426.200	
1246	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA	61302	6.395.700	
1247	MYCOBACTERIUM LEPRAE PRUEBA DE VIABILIDAD	901323	397.300	
1248	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	901326	50.400	
1249	INSERCCION DE CATETER PERMANENTE PARA HEMODIALISIS	549002	4.828.900	

Página 62 de 77

Página 63 de 77		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041				
Fecha: 09/10/2017		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE		
Versión: 2		SERVICIOS DE SALUD		

1250	REPARO DE VASOS DE MEDIANO CALIBRE VIA PERCUTANEA ENDOVASCULAR	395216	8.411.700
1251	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 6 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 300 Y 360), INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	903894	138.100
1252	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 5 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 240 Y 300 MINUTOS), INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	903893	138.100
1253	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 5 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 Y 300 MINUTOS), INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	903892	138.100
1254	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS), INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	903891	138.100
1255	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS), INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	903890	138.100
1256	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 120 Y 180 MINUTOS), INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	903889	138.100
1257	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 90 Y 120 MINUTOS), INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	903888	138.100
1258	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS), INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	903887	138.100
1259	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS), INCLUYE CARGA DE GLUCOSA	903885	138.100
1260	AMILASA EN ORINA PARCIAL	903871	33.900
1261	NEISSERIA GONORRHOEAE PRUEBA DE SENSIBILIDAD	901008	62.500
1262	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS TENDON FASCIA Y BURSA INCLUYENDO MANO VIA PERCUTANEA	832102	1.975.100
1263	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT	261001	2.274.000
1264	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	345401	2.256.300
1265	TROMBOLISIS FARMACOLOGICA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ENDOVASCULAR	380110	8.059.000
1266	TROMBOLISIS EN VASOS TORACICOS	380403	7.382.000
1267	TROMBOLISIS VENOSA ABDOMINAL, VIA ENDOVASCULAR	380702	7.382.000
1268	TROMBOLISIS DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES, VIA ENDOVASCULAR	380810	4.249.300
1269	SUTURA DE ULCERA GASTRICA VIA ABIERTA	444101	2.493.900
1270	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE TORACOSTOMIA ABIERTA	340302	2.848.300
1271	DRENAJE DE LIQUIDO [HIROCELECTOMIA] DE CORDON ESPERMATICO	631302	2.848.300
1272	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	389101	5.544.300
1273	INSERCIÓN DE CATETER YUGULAR	389102	5.544.300
1274	INSERCIÓN DE CATETER PERMANENTE	389107	5.544.300
1275	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE ARTERIA RENAL	395063	8.059.000
1276	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE ARTERIA MESENTERICA	395062	9.985.700
1277	ESCLEROSIS DE LESION DE VASOS SANGUINEOS	386302	6.395.700
1278	REPARACION DE ANEURISMA POR OCLUSION VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	395205	13.051.000
1279	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA A TRAVES DE CATETER PREVIAMENTE COLOCADO	878901	6.327.900
1280	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION O QUISTE RENAL	559220	6.152.700
1281	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	550202	7.719.600
1282	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	511702	4.037.700
1283	BIOPSIA DE BAZO VIA PERCUTANEA	413201	4.037.700
1284	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL INCLUYE AISLAMIENTO	129M01	481.800
1285	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	129M02	438.500
1286	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	130M02	438.500
1287	OCLUSION DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, VIA ENDOVASCULAR	385320	6.321.600
1288	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	542202	2.023.000
1289	FLEBOGRAFIA [VENOGRAFIA] ABDOMINAL O PELVICA (SELECTIVA)	877201	5.321.500
1290	CAUTERIZACION DE HEMORROIDES SOD	494301	2.493.900
1291	CATETERIZACION VENOSA PARA DIALISIS RENAL SOD	389501	6.395.700
1292	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS VIA PERCUTANEA	861104	1.006.800
1293	BIOPSIA DE ANO SOD	492301	749.000
1294	EXTRACCION DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS SOD	963801	749.000
1295	DRENAJE DE COLECCION ISQUIORRECTAL SOD	490101	1.006.800
1296	FISTULECTOMIA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	862901	1.274.100
1297	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD	982801	1.274.100
1298	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL SOD	482601	1.756.400
1299	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE DRENAJE RETROPERITONEAL SOD	978101	2.848.300
1300	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE DRENAJE PERITONEAL SOD	978201	2.848.300
1301	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	975101	304.900

Página 63 de 77

Página 64 de 77		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017			
Versión: 2			
ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	
1302	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	963301	53.200
1303	INSERCIÓN DE VÍA AEREA NASOFARINGEA SOD	960101	219.200
1304	INSERCIÓN DE VÍA AEREA OROFARINGEA SOD	960201	219.200
1305	EXTRACCIÓN DE TAPON (MECHA) VAGINAL O VULVAR SOD	977501	749.000
1306	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DEL UTERO SOD	981601	749.000
1307	SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS SOD	614101	1.006.800
1308	BIOPSIA DE PENE SOD	641101	1.006.800
1309	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD	642101	1.006.800
1310	DILATACIÓN DE CUELLO VESICAL SOD	579201	1.274.100
1311	MEATOPLASTIA URETRAL SOD	584701	1.274.100
1312	VASECTOMIA SOD	637301	1.274.100
1313	LIGADURA O SECCIÓN DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	637101	1.274.100
1314	LIGADURA DE CORDON ESPERMATICO SOD	637201	1.274.100
1315	DRENAJE POR INCISIÓN EN TESTICULO SOD	620101	1.756.400
1316	ASPIRACIÓN PERCUTANEA DE TUNICA VAGINAL (HIDROCELE) SOD	619101	1.756.400
1317	BIOPSIA DE EPIDIDIMO SOD	630101	1.756.400
1318	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	630301	1.756.400
1319	CIRCUNCISION SOD	640001	2.269.100
1320	SUTURA DE LACERACION O HERIDA EN PENE SOD	644101	1.756.400
1321	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTICULO SOD	626101	2.848.300
1322	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTICULO SOD	629301	2.802.700
1323	EPIDIDIMECTOMIA SOD	634001	2.848.300
1324	RESECCION CON SUSTITUCION DE ARTERIAS ABDOMINALES SOD	384601	7.960.200
1325	RETIRO DE DISPOSITIVO EN ANO	497602	749.000
1326	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSOPERATORIA) DE ANO SOD	499501	749.000
1327	RETIRO DE MATERIAL DE CERCLAJE SOD	499601	749.000
1328	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	851201	1.006.800
1329	SUTURA DE LACERACION DE OTRA PARTE DE LA BOCA	275203	1.274.100
1330	ESCISION DE COMPLEJO AREOLA PEZON	852602	1.274.100
1331	ESCAROTOMIA DESCOMPRESIVA EN MUÑECA O MANOS	862320	1.274.100
1332	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	865101	1.274.100
1333	HERNIORRAFIA PARAESTOMAL VIA ABIERTA	536801	1.274.100
1334	HERNIORRAFIA PARAESTOMAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	536901	1.274.100
1335	HEMORROIDOPEXIA	494003	2.493.900
1336	HERNIORRAFIA PERINEAL ABORDAJE PERINEAL	536303	2.493.900
1337	HERNIORRAFIA LUMBAR ENCARCELADA VIA ABIERTA	536501	2.269.100
1338	HERNIORRAFIA OBTURADORA ENCARCELADA VIA ABIERTA	536601	2.269.100
1339	HERNIORRAFIA PERINEAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	536701	2.493.900
1340	ESCARECTOMIA DEL 30% O MAS DE SUPERFICIE CORPORAL	862329	4.282.100
1341	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	530301	2.269.100
1342	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	531601	3.269.400
1343	APENDICOSTOMIA VIA ABIERTA	472001	5.970.000
1344	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	431001	2.493.900
1345	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA ABIERTA	542401	2.493.900
1346	LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	388901	2.848.300
1347	ESPLENECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	414301	2.848.300
1348	ESPLENECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	415102	2.848.300
1349	OTRA ELIMINACION O ESCISION DE LESION DE DUODENO SOD	453100	2.848.300
1350	RESECCION LOCAL DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VIA ABIERTA	453304	2.848.300
1351	RESECCION INTESTINAL DE DIVERTICULOS VIA ABIERTA	453306	2.848.300
1352	RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	456101	2.848.300
1353	RESECCION TOTAL DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	456301	2.848.300
1354	PORTOENTEROSTOMIA VIA ABIERTA	513703	2.848.300
1355	REPARACION DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACION) VIA ABIERTA	535101	2.848.300
1356	RETIRO CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	699702	749.000
1357	HIMENOTOMIA	703102	749.000
1358	HISTEROPEXIA POR VIA VAGINAL	692203	2.269.100
1359	CERVICOPEXIA POR VIA VAGINAL	692206	2.269.100
1360	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE SOD	482501	1.756.400
1361	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA VIA ABIERTA	537001	4.658.400
1362	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA VAGINA SOD	981701	749.000
1363	REPARACION DE ENTEROCELE POR LAPAROTOMIA	709201	5.970.000
1364	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	691301	2.269.100
1365	REMOCION DE EMBARAZO ECTOPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA	743101	2.493.900

Página 64 de 77

Página 65 de 77		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041					
Fecha: 09/10/2017					
Versión: 2					

1366	SALPINGOHISTEROTOMIA (SALPINGO-UTEROSTOMIA) POR LAPAROTOMIA	667401	3.800.300
1367	PIELOSCOPIA VIA ENDOSCOPICA RETROGRADA	552203	1.274.100
1368	ASPIRACION DE EPIDIDIMO VIA ABIERTA	639001	2.269.100
1369	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSQUIRURGICA) DE PROSTATA VIA ABIERTA	609401	4.364.500
1370	PROSTATOLITOTOMIA VIA ENDOSCOPICA	600203	3.800.300
1371	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) EXTRACORPOREA DE CALCULOS SIMPLES EN VIA URINARIA	592402	17.963.400
1372	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) EXTRACORPOREA DE CALCULOS COMPLEJOS EN VIA URINARIA	592403	17.963.400
1373	PIELOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VIA PERCUTANEA	592006	4.658.400
1374	RETIRO DE CATETER INTRARTERIAL, INTRAVENOSO PERMANENTE O DOBLE J	399902	2.848.300
1375	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD	970100	265.100
1376	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA ESPECIAL	868102	4.081.700
1377	LEISHMANIA TIPIFICACION POR SONDAS DE DNA	901310	33.700
1378	FRACCION EXCRETADA DE SODIO	903837	58.900
1379	OTROS LIQUIDOS (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS)	903506	116.500
1380	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LUPICO	902079	139.300
1381	PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO-BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	903065	159.100
1382	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906483	613.500
1383	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906837	97.800
1384	ENDOMISIO ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906471	66.000
1385	RELACION LACTATO/PIRUVATO	908337	101.400
1386	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	903049	294.700
1387	21 HIDROXILASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906494	588.800
1388	NUCLEOTIDASA 5	903432	28.200
1389	OTRO ANTICUERPO (ESPECIFICO) PARA LA UNION NEUROMUSCULAR SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906496	66.000
1390	ACIDOS ORGANICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUANTITATIVO	908357	292.800
1391	FACTOR VON WILLEBRAND PROTEASA DE CLIVAJE	902071	1.504.800
1392	ADENOVIRUS ANTIGENO	906301	59.400
1393	ADENOVIRUS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908886	3.551.700
1394	ADRENAL AUTOANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	906405	74.500
1395	AGREGACION PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 3 DILUCIONES	902053	57.600
1396	ALFA 2 ANTIPLASMINA FUNCIONAL	903408	653.600
1397	ALFA GALACTOSIDASA ACTIVIDAD	908334	1.147.600
1398	ALFA GLUCOSIDASA ACTIVIDAD	908335	759.300
1399	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	903610	52.300
1400	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	904803	37.800
1401	HORMONA ANTIDIURETICA	904102	102.100
1402	ANTIGENO SOLUBLE DE HIGADO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906490	178.900
1403	IDENTIFICACION ANTIGENOS PLAQUETARIOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906789	956.200
1404	ASPERGILLUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906135	179.500
1405	NIVEL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA (ESPECIFICA)	905801	116.500
1406	BETA 2 GLICOPROTEINA I IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906480	52.300
1407	BETA GLUCOCEREBROSIDASA ACTIVIDAD	908346	801.400
1408	BORDETELLA PERTUSSIS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908879	662.600
1409	IDENTIFICACION DE OTRA PROTEINA C2 (ESPECIFICA)	903070	162.000
1410	IDENTIFICACION DE OTRA PROTEINA C5 (ESPECIFICA)	903070	162.000
1411	IDENTIFICACION DE OTRA PROTEINA C6 (ESPECIFICA)	903070	162.000
1412	IDENTIFICACION DE OTRA PROTEINA C7 (ESPECIFICA)	903070	162.000
1413	IDENTIFICACION DE OTRA PROTEINA C8 (ESPECIFICA)	903070	162.000
1414	IDENTIFICACION DE OTRA PROTEINA C9 (ESPECIFICA)	903070	162.000
1415	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906842	126.100
1416	MONOXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	905738	72.600
1417	CHLAMYDIA PSITTACI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906017	69.100

Página 65 de 77

Página 66 de 77		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
Fecha: 09/10/2017				
Versión: 2				
1418	CITOMEGALOVIRUS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908862	900.400	
1419	RESECCION DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	576060	4.364.500	
1420	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	903052	42.600	
1421	CITRATOS EN ORINA PARCIAL	903053	42.600	
1422	CLOSTRIDIUM TOXINA	901502	1.719.700	
1423	COXIELLA BURNETII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906048	172.300	
1424	COXIELLA BURNETII ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906049	69.100	
1425	CRIOFIBRINOGENO	902052	127.300	
1426	C-TELOPEPTIDO	903054	177.100	
1427	ACIDO LACTICO CURVA POST EJERCICIO ISQUEMICO	908348	75.700	
1428	DEOXIPIRIDINOLINA	903011	157.300	
1429	DEOXIRIBONUCLEASA B AUTOANTICUERPOS [ANTI ADN B] AUTOMATIZADO	906416	20.500	
1430	TOXOIDE DIFTERICO ANTICUERPOS IG G	906845	66.000	
1431	DIHIDROTESTOSTERONA	904605	81.100	
1432	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS] MEDICION DIRECTA	903612	237.100	
1433	ENDOMISIO ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906472	66.000	
1434	ENDOMISIO ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906473	66.000	
1435	ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906622	284.500	
1436	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	904507	54.700	
1437	FACTOR DE CRECIMIENTO PLACENTARIO (PGIF)	906854	639.900	
1438	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905310	85.300	
1439	ANTICUERPOS ANTIFOSFOLIPASA A2	906497	839.700	
1440	FRUCTOSA	903305	33.000	
1441	GALACTOSILCEREBROSIDASA ACTIVIDAD	908345	5.530.600	
1442	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS C	906518	578.600	
1443	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906431	77.400	
1444	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACARIDOS] CUANTITATIVOS	908342	153.700	
1445	HEMOPEXINA	903064	246.700	
1446	HEPARINA COFACTOR II	902050	20.500	
1447	NIVEL DE INHIBIDORES INDIRECTOS DEL FACTOR XA (HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR)	905106	20.500	
1448	PLAQUETAS FACTOR 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906838	815.800	
1449	HEPATITIS B GENOTIPO	908803	216.700	
1450	HEPATITIS E ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906266	66.000	
1451	HEPATITIS E ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906267	66.000	
1452	HEPATITIS E IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908883	763.500	
1453	HERPES SIMPLEX I Y II IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908872	568.500	
1454	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906424	72.100	
1455	HISTOPLASMA IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908887	623.700	
1456	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE II (DR DQ DP)	906506	578.600	
1457	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DQ	906514	578.600	
1458	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DR ALTA RESOLUCION	906513	578.600	
1459	INFLUENZA ANTIGENO	906321	102.600	
1460	INHIBINA A	904403	90.100	
1461	INHIBINA B	904404	238.300	
1462	COMPLEJOS INMUNES CIRCULANTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906805	58.900	
1463	INTERLEUQUINA 1	906852	167.400	
1464	INTERLEUQUINA 6	906853	60.600	
1465	TITULACION DE ISOAGLUTININAS POR MICROTECNICA	911037	50.400	
1466	ITRACONAZOLE AUTOMATIZADO	905416	493.400	
1467	JO1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906429	101.400	
1468	LEISHMANIA IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908876	437.600	
1469	LEPTINA	904006	154.200	
1470	SUBPOBLACIONES EXTENDIDAS DE LINFOCITOS B (VIRGENES Y DE MEMORIA CON O SIN CAMBIO DE ISOTIPO PLASMOBLASTOS Y TRANSICIONALES) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906769	4.567.100	
1471	LINFOCITOS T (CD3 CD4 CD8 DOBLEMENTE NEGATIVOS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906762	162.700	
1472	SUBPOBLACIONES DE LINFOCITOS T B NK Y MONOCITOS EN LEUCOCITOS CD45 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906768	1.243.100	

Página 66 de 77

Página 67 de 77		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
Fecha: 09/10/2017				
Versión: 2				
1473	IDENTIFICACION DE OTROS ANTICUERPOS (ESPECIFICO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906498	978.500	
1474	MACROPROLACTINA	904405	20.500	
1475	METADONA MANUAL	905735	64.200	
1476	METANEFRIAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	903068	79.200	
1477	MICROSOMALES HIGADO Y RIÑON ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906484	57.000	
1478	MUSCULO ESTRIADO ANTICUERPOS	906435	87.000	
1479	MYCOBACTERIUM NO TUBERCULOSO IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908874	731.700	
1480	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908885	800.700	
1481	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906034	102.100	
1482	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906036	102.100	
1483	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906033	85.800	
1484	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906035	226.300	
1485	NEISSERIA GONORRHOEA IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908889	490.400	
1486	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I (P.R.A) CUANTITATIVO	906523	578.600	
1487	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE II (P.R.A) CUANTITATIVO	906524	578.600	
1488	PARACOCCIDIODES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906123	179.500	
1489	PEPTIDO INTESTINAL VASOACTIVO	904721	146.400	
1490	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]	903066	288.100	
1491	PIRETROIDES SEMIAUTOMATIZADO	905747	85.300	
1492	PRUEBA DE NEUTRALIZACION PLAQUETARIA	902119	154.900	
1493	PLASMINOGENO ACTIVADOR TISULAR	902120	101.400	
1494	ANTIOXIDANTES TOTALES	903060	110.400	
1495	POLIOVIRUS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906239	66.000	
1496	PORFIRINAS DIFERENCIADAS EN SANGRE	903057	50.400	
1497	PRECALICREINA	902030	127.300	
1498	PROINSULINA	904707	121.900	
1499	LINFOPROLIFERACION A ANTI-CD3+ ANTI-CD28	906776	2.762.200	
1500	PROTEINA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	904710	35.400	
1501	PROTEINA RIBOSOMAL P ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906450	51.000	
1502	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A]	903048	49.200	
1503	PROTROMBINA FRAGMENTOS 1.2	902063	29.400	
1504	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G RUBEOLA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906268	165.700	
1505	SARAMPION ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906246	82.800	
1506	SOMATOSTATINA	904708	198.100	
1507	TOXOCARA SPP IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908867	744.300	
1508	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906479	66.000	
1509	TRICHENELLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906137	66.000	
1510	UNION DE VON WILLEBRAND A COLAGENO: (VWF:CB)	902067	2.796.000	
1511	VARICELA ZOSTER IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908869	810.400	
1512	ANTIGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1	906302	227.500	
1513	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA DETECCION DEL PROVIRUS POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908861	1.142.200	
1514	VIRUS SINCITAL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IG M	906254	66.000	
1515	VIRUS SINCITAL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IG G	906253	66.000	
1516	VISCOSIDAD RELATIVA DEL SUERO	902123	84.000	
1517	URETROCISTOGRAFIA	877861	1.152.000	
1518	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	521002	6.656.100	
1519	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES VIA PERCUTANEA	552608	4.648.700	
1520	OCLUSION DE VASOS TORACICOS VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	385520	8.059.000	
1521	OCLUSION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VIA ENDOVASCULAR	385920	6.395.700	
1522	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	380307	7.382.000	
1523	OCLUSION DE ANEURISMA INTRACRANEAL POR VIA ENDOVASCULAR	385112	9.007.400	
1524	REPARACION O RECONSTRUCCION DE ARTERIA PULMONAR O RAMAS VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	389803	13.051.000	

Página 67 de 77

Página 68 de 77		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		
Fecha: 09/10/2017				
Versión: 2				
1525	TROMBOLISIS ARTERIAL ABDOMINAL VIA ENDOVASCULAR	380602	6.529.400	
1526	FLEBOGRAFIA TORACICA (VENAS PULMONARES)	876320	4.924.800	
1527	FLEBOGRAFIA ABDOMINAL (SISTEMA DE LA VENA PORTA)	877210	5.820.500	
1528	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR	878301	4.812.100	
1529	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	877603	3.621.000	
1530	COLECISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA Y/O INSTRUMENTACION VIA PERCUTANEA	510002	1.645.100	
1531	REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMIA SOD	559301	5.263.100	
1532	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION EN AREA PERIRRENAL SOD	590501	5.263.100	
1533	EMBOLIZACION DE EPISTAXIS VIA ENDOVASCULAR	385208	6.321.600	
1534	ANGIOPLASTIA DE VASOS CERVICALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO	395018	6.263.100	
1535	TROMBOLISIS DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO, VIA ENDOVASCULAR	380210	6.131.600	
1536	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	877816	5.086.600	
1537	ESFINTEROPLASTIA VIA PERCUTANEA	518302	9.007.400	
1538	PIELOSCOPIA VIA PERCUTANEA	552201	4.350.500	
1539	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE HIGADO	501002	4.037.700	
1540	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL	877401	4.596.000	
1541	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL	877402	4.596.000	
1542	VENOGRAFIA SELECTIVA DIAGNOSTICA DE CABEZA Y CUELLO (UNO O MAS VASOS)	874301	5.321.500	
1543	LINFANGIOGRAFIA INTRATORACICA SOD	876401	5.125.200	
1544	LINFANGIOGRAFIA ABDOMINAL (UNILATERAL O BILATERAL)	877301	5.125.200	
1545	LINFANGIOGRAFIA PELVICA (UNILATERAL O BILATERAL)	877302	5.125.200	
1546	LINFANGIOGRAFIA DE UN MIEMBRO SUPERIOR	878501	5.125.200	
1547	LINFANGIOGRAFIA DE AMBOS MIEMBROS SUPERIORES	878502	5.125.200	
1548	LINFANGIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR	878601	5.125.200	
1549	LINFANGIOGRAFIA DE AMBOS MIEMBROS INFERIORES	878602	5.125.200	
1550	RENOPUNCION O PUNCION RENAL PERCUTANEA	559210	15.642.400	
1551	PORTOGRAFIA TRANSHEPATICA	877214	5.820.500	
1552	EXTRACCION DE CALCULOS EN VIA BILIAR VIA PERCUTANEA	519601	5.924.900	
1553	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANENANA	874111	5.924.900	
1554	EMBOLIZACION DE TUMORES VIA ENDOVASCULAR	385207	6.321.600	
1555	RESECCION DE QUISTE SEBACEO EN ESCROTO	613101	1.006.800	
1556	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VIA ABIERTA	570501	2.493.900	
1557	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA ENDOSCOPICA RETROGADA	592004	3.800.300	
1558	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ABIERTA	592201	3.800.300	
1559	URETROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VIA ABIERTA	592301	3.800.300	
1560	RESECCION DE LESION VESICAL VIA ENDOSCOPICA	574201	4.364.500	
1561	RESECCION O ABLACION DE LESION DE PIRAMIDE NASAL	218001	1.274.100	
1562	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	905736	121.900	
1563	TROMBOLISIS DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	380308	6.467.600	
1564	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS AXILARES	385302	8.411.700	
1565	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	385803	6.395.700	
1566	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	380803	7.382.000	
1567	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	380904	7.382.000	
1568	OCLUSION - PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES - UNA O MAS (SELECTIVAS)	385601	8.059.000	
1569	LIGADURA Y ESCISION DE VENAS VARICOSAS DE MIEMBROS INFERIORES	388905	7.719.600	
1570	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA I Y III DEL CUELLO	385201	8.411.700	
1571	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS ABDOMINALES	380601	8.411.700	
1572	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	383206	7.960.200	
1573	CAVERNOSOGRAFIA	892906	7.045.000	
1574	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR SATURACION ABORDAJE PERINEAL	601104	4.350.500	
1575	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	540005	6.395.700	
1576	EXTRACCION DE DIU BAJO ANESTESIA POR VIA VAGINAL	977101	749.000	
1577	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON CONTRASTE	883101	2.270.700	
1578	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	883102	2.838.300	
1579	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA CON CONTRASTE	883102	2.838.300	
1580	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	883103	2.270.700	
1581	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS CON CONTRASTE	883103	2.270.700	
1582	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO FUNCIONAL	883104	2.497.800	
1583	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO FUNCIONAL CON CONTRASTE	883104	2.497.800	

Página 68 de 77

Página 69 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

1584	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	883108	2.497.800
1585	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS CON CONTRASTE	883108	2.497.800
1586	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	883109	2.270.700
1587	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS CON CONTRASTE	883109	2.270.700
1588	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	883110	2.270.700
1589	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	883110	2.270.700
1590	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	883111	2.270.700
1591	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO CON CONTRASTE	883111	2.270.700
1592	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	883220	2.270.700
1593	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	883230	2.270.700
1594	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	883232	2.270.700
1595	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	883234	2.270.700
1596	RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNETICA	883236	7.493.300
1597	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	883301	2.270.700
1598	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX CON CONTRASTE	883301	2.270.700
1599	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	883401	2.270.700
1600	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	883401	2.270.700
1601	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	883430	2.270.700
1602	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES CON CONTRASTE	883430	2.270.700
1603	COLANGIORESONANCIA	883434	2.497.800
1604	COLANGIORESONANCIA CON CONTRASTE	883434	2.497.800
1605	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA URORESONANCIA	883435	2.838.300
1606	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA URORESONANCIA CON CONTRASTE	883435	2.838.300
1607	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO ENTERORM	883436	2.497.800
1608	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO ENTERORM CON CONTRASTE	883436	2.497.800
1609	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	883440	2.270.700
1610	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE	883440	2.270.700
1611	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	883441	2.497.800
1612	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO CON CONTRASTE	883441	2.497.800
1613	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	883442	2.497.800
1614	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA CON CONTRASTE	883442	2.497.800
1615	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	883443	2.497.800
1616	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA CON CONTRASTE	883443	2.497.800
1617	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	883902	2.497.800
1618	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO CON CONTRASTE	883902	2.497.800
1619	RESONANCIA MAGNETICA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	883903	2.497.800
1620	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	883911	2.497.800
1621	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION VIRTUAL	883912	2.497.800
1622	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	883211	2.838.300
1623	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	883221	2.838.300
1624	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	883231	2.838.300
1625	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	883233	2.838.300
1626	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	883235	2.838.300
1627	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	883210	2.270.700
1628	ANGIORRESONANCIA DE TORAX SIN INCLUIR CORAZON	883341	1.998.200
1629	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	883904	2.497.800
1630	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	883909	2.497.800

**Ver el Análisis de precios del Capítulo II Estudios del Sector del archivo denominado Estudios y Documentos previos*

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante el plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

Página 70 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

Así mismo se indica que el “Anexo de Tarifas”, correspondiente a los portafolios de precios en formato Excel (insumos médico-quirúrgicos) o cualquier otro documento soporte de la oferta que no asigne puntaje serán subsanables. De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018), “(...) PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. (...)”

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los ítems, la mejor oferta resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

1.2.1. FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario Datos Básicos Beneficiario Cuenta y certificación bancaria (con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso). conforme a la cuenta señalada en este formulario, respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

NOTA: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.2.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO ECONÓMICO.

El puntaje total asignado para el contenido económico y financiero será de quinientos (500) para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

Al mayor porcentaje de descuento ofertado por se le asignarán quinientos (500) puntos, las demás ofertas se ponderarán con la siguiente fórmula.

$$PUNTAJE OBTENIDO = \left[\frac{\%DE DESCUENTO A EVALUAR}{> \% DE DESCUENTO OFERTADO} \right] \times 500 \text{ puntos}$$

1.2.3. REQUISITOS ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR.

El oferente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos así:

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Página 71 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del futuro contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

1.2.4. LEY 2195 2022 Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

1.2.7 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

1.3. TÉCNICOS

Los servicios a contratar objeto del presente estudio previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

1.3.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.3.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.3.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.3.4. CAPACIDAD OPERATIVA

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.

1.3.5. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

INFRAESTRUCTURA:

El servicio será prestado en las instalaciones del contratista quien debe tener mínimo una (1) sede con ubicación en el municipio de Quibdó - Chocó, inscrita y los servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Dicha sede deberá cumplir con los estándares de

Página 72 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD

infraestructura y suficiencia exigidos en la Resolución 03100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 y la Resolución 465 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, incluyendo la Resolución No. 1732 de 2026, según corresponda y de acuerdo con el régimen de transición y los plazos de implementación previstos en dicha normativa.

OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:

El oferente deberá estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad que se detalla a continuación:

- Atención por consulta externa con especialistas hasta 20 días calendario
- Procedimientos menores ambulatorios hasta 15 días calendario
- Procedimientos quirúrgicos ambulatorios hasta 30 días calendario
- Atención por el servicio de urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Atención prioritaria en las primeras 24 horas posterior a la emisión de la orden médica.
- Interconsultas hospitalarias hasta 24 horas después de emitida la orden médica.

Nota 1: la oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base a la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"* reglamentado por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social *"Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"*

Nota 2: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE

El Oferente deberá designar en su propuesta un Enlace Técnico-Operativo, responsable de gestionar y resolver los eventos derivados del proceso de Referencia y Contrarreferencia, la asignación de citas, la oportunidad en la atención, y la precisión técnica en la ejecución de exámenes, procedimientos y actividades asistenciales. Este será el responsable directo de la recepción y gestión de órdenes y autorizaciones emitidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. De igual manera actuará como soporte resolutivo ante contingencias operativas y deberá atender de manera oportuna los requerimientos del Supervisor del Contrato, incluyendo la consolidación de informes técnicos, asistencia a comités de seguimiento, emisión de conceptos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Para ello, deberá habilitar canales de comunicación oficiales (línea telefónica y correo electrónico corporativo) que aseguren la trazabilidad en la asignación de servicios.

Nombre: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

El contratista garantiza que los medicamentos administrados para el tratamiento integral cuentan con el registro de Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) como prueba de calidad de los mismos.

CAPACIDAD INSTALADA, SUFICIENCIA OPERATIVA Y ESTÁNDARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO - REPS

El Contratista garantizara la suficiencia de su capacidad instalada, representada en la infraestructura física, dotación de equipos biomédicos, suficiencia de talento humano (**Inscripción Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud. RETHUS**) deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con

Página 73 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		

una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar y recursos tecnológicos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual. El contratista deberá:

- Garantizar la prestación de los servicios de forma permanente e ininterrumpida, cumpliendo estrictamente con las agendas y horarios de atención pactados para cada modalidad de servicio, evitando barreras de acceso administrativas o técnicas.

- Implementar un modelo de atención basado en la Humanización de la Salud, asegurando un trato digno, respetuoso y con altos estándares de calidez hacia los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, proscribiendo cualquier forma de discriminación conforme a la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

-Ejecutar las actividades asistenciales bajo criterios de oportunidad, seguridad y pertinencia, utilizando guías de manejo clínico actualizadas que minimicen el riesgo de eventos adversos y optimicen los resultados en salud para la población afiliada a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

CANALES DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN

El Contratista deberá garantizar la disponibilidad y operatividad de canales para Atención al Usuario, que incluya como mínimo: Línea telefónica y correo electrónico corporativo. Estos canales deberán asegurar el acceso efectivo a la información, la resolución de inquietudes técnicas y administrativas, y la gestión integral de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS).

Asimismo, el Contratista deberá disponer de mecanismos digitales para la programación de servicios, divulgación de horarios de atención y el envío de resultados de apoyos diagnósticos y copias de historias clínicas, bajo la condición de Seguridad de la Información (El envío de historia clínica y paraclínicos, se realizará exclusivamente a las direcciones de correo electrónico previa y expresamente autorizadas por el usuario, cumpliendo con los protocolos de Habeas Data y reserva legal)

El Contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
1	El oferente que realice atención de consulta externa con especialistas por primera 1era vez menor a 5 días hábiles posterior a la recepción de la orden médica.	100
	El oferente que realice atención de consulta externa con especialistas por primera 1era vez menor a 10 días hábiles posterior a la recepción de la orden médica.	50
	El oferente que realice atención de consulta externa con especialistas por primera 1era vez menor a 15 días hábiles posterior a la recepción de la orden médica.	25
2	Que el oferente que ofrezca tiempo de atención en procedimientos quirúrgicos menor a 10 días calendario.	100

Nota: Es importante tener en cuenta que el puntaje anterior se considera como una calificación adicional, pero no es un factor inhabilitante ni excluyente para participar o acceder a la oportunidad del presente proceso. Adicionalmente este se tendrá en cuenta los siguientes puntajes.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Puntaje Máximo asignado (100 PUNTOS)

Página 74 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

Ley 816 de 2003 “por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación al “**Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación**” expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de diciembre de 2014, resultado pertinente resaltar que el artículo 2 de la mencionada normal legal dispone de manera literal lo siguiente:

Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, que define los servicios de origen nacional como aquel que “...además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana...; hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero (0) puntos por este factor.

Una vez el Evaluador Técnico verifique en el Formulario Apoyo a la Industria Nacional, el origen de la empresa y del recurso humano del proponente, asignará el correspondiente puntaje, dicho formulario será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

CONCEPTO	PUNTAJE
Ofrezca el 100% de servicios de origen nacional	100 puntos
Ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	50 puntos

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL:

Puntaje máximo asignado 50 PUNTOS

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorpore el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación.

PERSONAL DEL CONTRATO	PUNTAJES
Del 0% al 80 % del personal incorporado al Contrato será colombiano	0 puntos
Más del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato será colombiano	30 puntos

Página 75 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

Mas el 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	40 puntos
Más del 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	50 puntos

Para recibir el puntaje por PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formulario INDICACION DE TRATO NACIONAL, el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de incluir dentro de la Oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones) al proponente que acredite alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

El oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el PARÁGRAFO del artículo en mención que a la letra dice: "Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

Para el caso de proponentes plurales como Consorcios o en la Uniones Temporales, este puntaje se otorgará en los términos del Parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, así:

(...) PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (...).

Si el proponente no acredita alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: aclaratoria para la acreditación del puntaje por emprendimientos y empresas de mujeres:

Para efectos de la acreditación de este puntaje, los oferentes deberán tener en cuenta que la certificación correspondiente deberá expedirse bajo la gravedad de juramento, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y estar firmada tanto por el Representante Legal como por el Revisor Fiscal (cuando este último sea requerido de acuerdo con la normatividad vigente).

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y al Decreto 0287 DE 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7.y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor

Página 76 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE	
Versión: 2	SERVICIOS DE SALUD	

total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente decreto.

Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla

Se asignará 2 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

□

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	2	
Entre 31 y 100	3	
Entre 101 y 150	4	
Entre 151 y 200	5	
Entre 201 y 300	7	
Entre 301 y 400	10	
Entre 401 y 500	12	
Entre 501 y 600	14	
Entre 601 y 700	16	
MAS DE 700	En adelante, por cada trabajadores deberá cont dos (2) con discapac adicionales	

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios; así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos

Página 77 de 77	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

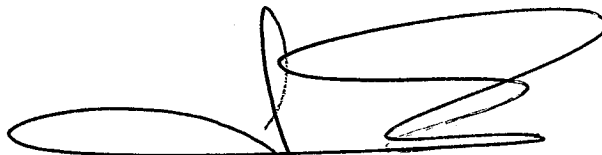
También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante que aporte la mayor participación porcentual.

“SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE”

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías asociaciones de retiro de la policía nacional, así como a entes de control y demás de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, capítulo VII DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL, para que participen de la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación.

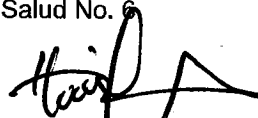
Dado en Envigado – Antioquia, al 05 de octubre de 2026.



Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6



Elaboró: **SI. WILMAN STIVEN OBREGON MORENO**
Analista de Contratos RASES No. 6



Revisó: **IT. HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO**
Jefe Grupo Contratos RASES No. 6



Revisó: **ABC. RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE**
Asesor Asuntos Jurídicos RASES No. 6



Revisó: **IJ. ELIAB FRANCO BEDOYA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 6 (E)



Revisó: **IJ. JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6 (E)

Fecha de Elaboración: 05/10/2026

Ubicación D/I: Contratos 2026/ MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD - CHOCÓ

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado - Antioquia

Teléfono 350 585 5104

deant.rases-qco@policia.gov.co

www.policia.gov.co